

***LA CIUDAD MEDIEVAL:
DE LA CASA PRINCIPAL AL PALACIO URBANO***

Actas del III Curso de Historia y Urbanismo Medieval
organizado por Universidad de Castilla-La Mancha

Coordinadores:

Jean Passini

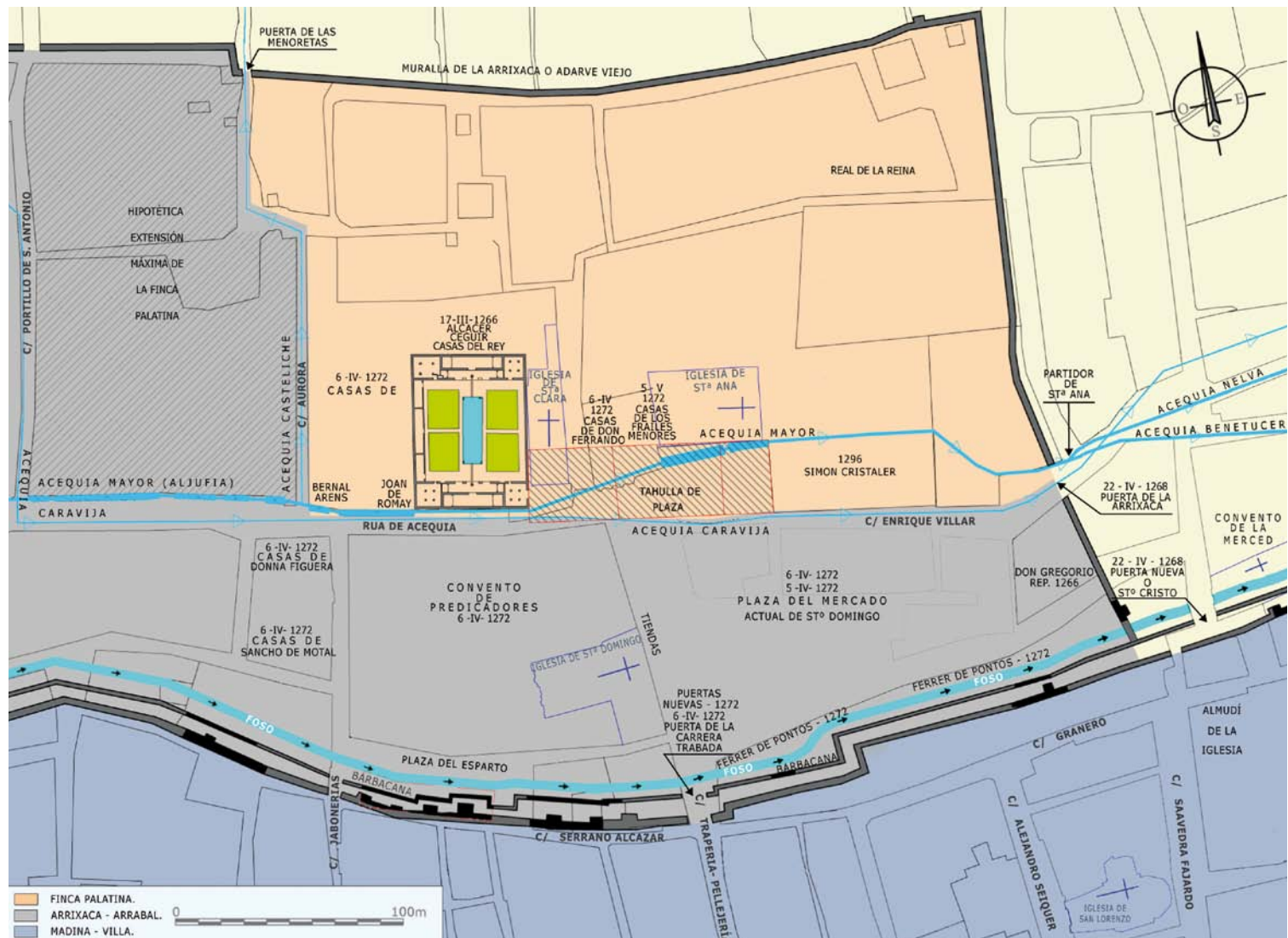
Ricardo Izquierdo Benito

Universidad de Castilla-La Mancha, 2011

*El Alcázar Menor de Murcia en el
siglo XIII. Reconstrucción de una
finca palatina andalusí*

**Julio Navarro Palazón
Pedro Jiménez Castillo**

Escuela de Estudios Árabes de Granada (CSIC)



1 - Finca palatina en el siglo XIII.

El Alcázar menor de Murcia en el siglo XIII. Reconstrucción de una finca palatina andalusí¹

**Julio Navarro Palazón
Pedro Jiménez Castillo**

Al profesor Juan Torres Fontes por su ingente labor de edición y estudio de los documentos medievales murcianos. Sin su monumental obra este trabajo nunca hubiera visto la luz.

1. INTRODUCCIÓN².

El Alcázar Seguir o Menor (*al-Qasr al-Sagîr*), situado al norte de la ciudad de Murcia, dentro del arrabal conocido con el nombre de Arrixaca, era un complejo palatino de carácter oficial, vinculado en época islámica a los emires y gobernadores. Su nombre se explica en oposición al que se le daba a la alcazaba, denominada en las fuentes árabes como *al-Qasr al-Kabîr* (Mayor) debido a su mayor importancia oficial y militar, pues en realidad su tamaño era considerablemente menor que el del Alcázar Seguir.

Parte de este último ha llegado hasta nosotros gracias a que en el siglo XIV su edificio principal fue convertido en monasterio de Santa Clara la Real. Tras una larga historia de reformas y de demoliciones parciales sus restos han sido recuperados y musealizados dentro del recinto conventual. Existen indicios suficientes para deducir que el palacio dado a las monjas formó parte de un complejo arquitectónico y de una gran finca palatina, más amplios, por lo que dedicaremos íntegramente este trabajo a estudiar su extensión y naturaleza.

La primera referencia escrita en la que se identifica el edificio conventual de Santa Clara con un palacio islámico se remonta al Licenciado Cascales, quien así lo explica en sus “Discursos históricos” del año 1621, basándose en la documentación medieval que

1 Este trabajo ha sido hecho en el marco del Proyecto de Investigación del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, titulado “Los palacios en la Baja Edad Media peninsular: intercambios e influencias entre Al-Andalus y los Reinos Cristianos” (HAR2008-01941).

2 Queremos expresar nuestro más sincero reconocimiento a la profesora Isabel García Díaz por las acertadas observaciones y correcciones que nos ha hecho, lo que ha permitido mejorar el texto inicial. Igualmente queremos agradecer al profesor Robert Pocklington su generosa colaboración al facilitarnos varios textos bajomedievales referidos al hidrónimo “adufa” que nosotros desconocíamos. También queremos agradecer la ayuda recibida de los profesores Juan Abellán, María Martínez y Ángel Luis Molina. Damos también las gracias a doña Trinidad Lorenzo Martínez por su revisión del borrador.

alcanzó a manejar, alguna pérdida en la actualidad³.

También son antiguas las primeras noticias que tenemos de restos arqueológicos aparecidos en el interior del monasterio, dadas a conocer por J. Fuentes y Ponte en un interesante artículo publicado en 1881 en el que describe su visita, dos años antes, a la clausura conventual⁴. En aquella ocasión pudo estudiar tres epígrafes en yeso ubicados en el ala sur que habían sido previamente traducidos por Eduardo Saavedra; ambos creyeron que se trataba de obras de finales del siglo XIV, hechas con los mismos moldes de madera utilizados en la Alhambra. Fuentes y Ponte comenta que existieron en el monasterio otras yeserías que él no alcanzó a ver, al haber sido progresivamente cubiertas y blanqueadas según le relató la priora durante la visita. En 1883, Amador de los Ríos estudió de nuevo los tres epígrafes e hizo idéntica lectura y atribución cronológica⁵. También se acercó al monasterio y vio las yeserías González Simancas en el proceso de elaboración de su Catálogo Monumental de España, Provincia de Murcia⁶; su descripción apenas aporta novedades aunque sí tienen interés ciertos datos que proporciona, relativos a la cronología, pues llega a comentar que en el Museo Arqueológico había reproducciones de algunos de los fragmentos hallados en el monasterio, catalogados como obras del siglo XIII, aunque él disiente de dicha datación para proponer una fecha más avanzada, de mediados del siglo XIV⁷.

Tras la publicación de las tres inscripciones, las yeserías quedaron completamente olvidadas, hasta que en 1960 fue derribado el frente meridional del convento en cuyas dependencias se encontraban, con el fin de construir un garaje. Durante la bárbara demolición aparecieron otros restos que, junto a los publicados en el siglo XIX⁸, fueron arrancados y trasladados al Museo Provincial, del que era director entonces Manuel Jorge Aragoneses. Gracias a las fotos del momento de la demolición y a un croquis que en su día hiciera el arquitecto del Ministerio de Cultura, José Tamés Alarcón, pudimos restituir los alzados y la planta de lo que fue un gran salón rectangular con alcobas, precedido por un pórtico sobre pilares.

En 1963 Juan Torres Fontes publicó un interesante trabajo sobre la historia del mo-

3 “Hay en esta Ciudad seis Monasterios de monjas muy principales. El más antiguo es el de Santa Clara la Real. Llámase la Real por tres causas: La primera, porque el sitio donde fue edificado era la Casa Real, y Palacio de Alcácer Seguir, Rey Moro de Murcia. La segunda, porque le fundaron el Rey Don Alonso el Sabio, y la Reyna Doña Violante, su muger (...) La tercera, porque el Rey Don Pedro hizo donacion á Doña Berenguela de Espin, Abadesa, y á sus Monjas de sus Casas y Palacios Reales, que tenia en esta Ciudad, con todas sus entradas, y salidas (...), con que ensancharon el Convento...” (CASCALES, 1621, pp. 338 y 339).

4 FUENTES Y PONTE, 1881.

5 AMADOR DE LOS RÍOS, 1889, pp. 451-452.

6 Elaborado entre 1905 y 1907, permaneció inédito hasta que el manuscrito se publicó en edición facsímil en 1997.

7 GONZÁLEZ SIMANCAS, 1997, tomo II, pp. 14-21.

8 Los dibujos y descripciones realizadas por J. Fuentes y Ponte permitieron comprobar a uno de nosotros (JNP) que parte de las yeserías arrancadas en 1960 eran las estudiadas por aquél. No obstante aparecieron otros restos de los cuales J. Fuentes y Ponte no tenía noticias de su existencia, probablemente porque ya en el siglo XIX estaban cubiertos.

nasterio de Santa Clara de Murcia, centrándose en los siglos XIII y XIV⁹. Para ello utilizó exclusivamente información textual, especialmente privilegios reales y otras referencias procedentes del libro del Repartimiento, las actas del concejo y también datos extraídos de algunos historiadores y eruditos antiguos. Habrá que esperar a 1997 para que Isabel García Díaz publique en una valiosa monografía todos los documentos que formaron el archivo conventual de Santa Clara¹⁰.

Durante los sucesivos trabajos de restauración emprendidos entre 1980 y 1990, se hallaron nuevos restos del frente norte del palacio. Los primeros en aparecer fueron dos arcos angrelados pertenecientes a la puerta de acceso al salón y al pórtico que lo precede. En 1989 fue puesto al descubierto otro de los arcos laterales del mencionado pórtico. El último hallazgo en este sector tuvo lugar en 1990, cuando se descubrieron los dos arcos de las alcobas del salón, antes de proceder a la definitiva demolición de la planta de la antigua enfermería del convento, con lo que se liberó completamente el espacio original del salón septentrional.

Las campañas de excavaciones llevadas a cabo durante los años 80 fueron todas ellas dirigidas por uno de nosotros (JNP), y se trataba de intervenciones derivadas de los trabajos de restauración. Gracias a ellas se pudo comprobar la existencia de dos palacios islámicos superpuestos, uno del siglo XII y otro del siglo XIII¹¹. De ellos sólo conocemos arqueológicamente una parte de lo que debieron de ser sus edificios principales: en el caso más antiguo articulado en torno a un gran jardín de crucero y en el más reciente organizado en torno a un patio de menor extensión que el jardín de crucero anterior. En 1981, año en el que se hicieron importantes descubrimientos en el frente norte, se efectuó un sondeo en el refectorio conventual y en 1982, durante los trabajos de repavimentación de la iglesia, se practicó otro en el crucero del templo. En 1985 la intervención se centró en el refectorio y en la mitad norte de la cocina, ubicados en el frente septentrional del monasterio que corresponde al salón norte del palacio del siglo XIII. En esta campaña se pusieron al descu-

9 TORRES FONTES, 1963b.

10 GARCÍA DÍAZ, 1997.

11 De todo ello se dio cuenta en varias publicaciones. El primer avance se publicó en 1983, mencionándose ya la existencia de dos importantes fases constructivas una del siglo XII y otra del XIII (NAVARRO, 1983). Esas noticias se ampliaron en una publicación del año 1986 en la que se ofrecía una visión general de la arqueología regional: en este artículo se abordaba el tema de la relación del palacio con el convento de Santo Domingo, descartándose que la finca de este último que llegó intacta hasta la exclaustración de 1835 formara parte en origen del palacio islámico, y se describían por primera vez los restos constructivos y decorativos de las dos fases del edificio áulico (NAVARRO, 1986). Unos años después se publicó un resumen del trabajo anterior, igualmente de carácter general (NAVARRO, 1989). En 1995 publicamos un estudio monográfico del palacio del siglo XIII, definiendo su decoración como protonazarí (NAVARRO, 1995). Ese mismo año tratábamos los restos del edificio del siglo XII en su contexto cronológico y estilístico, que en nuestra opinión es el de la arquitectura mardanisí (NAVARRO y JIMÉNEZ, 1995). Este palacio más antiguo fue objeto de un estudio exclusivo que se publicó pocos años después (NAVARRO, 1998). Finalmente, en 2009 volvimos a tratar el Alcázar Seguir en el marco de un trabajo sobre las casas y palacios murcianos en tiempos de Alfonso X, en el que comentábamos la planta del edificio a la luz de los nuevos hallazgos, efectuábamos unas reflexiones en torno a la cronología del edificio y adelantábamos algunas consideraciones acerca de la inclusión del palacio conservado en Santa Clara en una finca real más amplia (NAVARRO y JIMÉNEZ, 2009), tema que pretendemos desarrollar en el presente trabajo.

bierto los primeros restos del palacio antiguo, concretamente parte del andén este-oeste y el pabellón central del jardín del crucero, cuya existencia se desconocía hasta ese momento.

La segunda fase de excavaciones se desarrolló en los años 90 y tuvo como director a Indalecio Pozo Martínez. Durante la misma se exhumó el área residencial meridional, así como parte de una manzana de casas adosada al límite occidental del palacio, cuyos restos se conservan actualmente bajo la sede de Cajamurcia. Esta segunda campaña fue objeto de un capítulo de libro en el que se incluyen plantas arqueológicas de lo hallado¹².

Finalmente, la tercera fase contó con la misma dirección que la anterior y se realizó aproximadamente entre los años 2000 y 2005. Estuvo motivada por la creación del actual museo que ocupa parte del edificio conventual. Dio como principales resultados la exhumación del patio con alberca del siglo XIII, la localización de los límites oeste y sur del jardín de crucero del siglo XII, así como el salón, pórtico y alberca del frente sur de éste último edificio. Estos hallazgos fueron dados a conocer en dos trabajos diferentes¹³.

2. HISTORIA.

El palacio en cuestión aparece citado por primera vez en las fuentes árabes en relación a los sucesos acaecidos en 1145 tras la caída de los almorávides, cuando en todo al-Andalus se suceden una serie de levantamientos locales dando lugar a numerosos gobiernos autónomos que la historiografía viene denominando segundas taifas. En Murcia, Ibn al-Hâyy al-Lûrqî asumió el mando durante los meses de marzo y abril de 1145; tras su renuncia le sustituirá el cadí Ibn Abî Ya'far al-Jusanî, cuyo período de gobierno será muy corto, debido a que murió ese mismo año en el sitio de Granada. Fue sucedido en septiembre de 1145 por el arráez Muhammad, de la prestigiosa familia murciana de los Banû Tâhir; sin embargo muchos estaban en desacuerdo con esta elección y poco después llamaron a Ibn 'Iyâd, poderoso jefe del ejército de la taifa de Valencia, quien se hizo pacíficamente con el control de la ciudad, tomando posesión de la alcazaba, denominada también al-Qasr al-Kabîr, y desplazando a Ibn Tâhir a la residencia del arrabal conocida como ad-Dâr as-Sugrà. Así narra los hechos Ibn al-Abbâr: “*El 10 de Yumâdâ I del año 540 (29 de octubre de 1145) entró Ibn 'Iyad en el Alcázar Mayor (al-Qasr al-Kabîr) que nadie había defendido. Ibn Tahir se trasladó entonces al Palacio Menor (ad-Dâr as-Sugrà). Después, temiendo por su vida, abandonó esa residencia para trasladarse a su casa*”. Al mes siguiente la propia ciudad de Valencia expulsaba a su régulo y proclamaba emir a Ibn 'Iyâd, quien conservó bajo su control Murcia y Valencia hasta su muerte. Durante los primeros meses, Ibn 'Iyâd gobernó en nombre de Zafadola Ibn Hûd, quien visitó Murcia en enero de 1146 alojándose en el Alcázar Mayor, mientras que aquél se instaló en el Menor, según mención de Gaspar Remiro. De ambas noticias se deduce que ad-Dâr as-Sugrà era la segunda sede oficial del poder en Murcia, ocupando un lugar subordinado, al menos desde los puntos de vista político y militar, en relación al Alcázar Mayor.

12 POZO, 1999.

13 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007a; *id.* 2007b.

Estas referencias prueban también que ad-Dâr al-Sugrà ya existía en época almorávide, poco antes de que Ibn Mardanish accediera al poder, aunque a juzgar por las yeserías y por las pinturas figurativas al templo, recuperadas durante las excavaciones, pensamos que fue él quien emprendió las grandes obras en este palacio del siglo XII. No obstante, las últimas intervenciones arqueológicas llevadas a cabo han demostrado la existencia de niveles constructivos de época almorávide que bien podrían corresponder al palacio anterior a Ibn Mardanish: “*En varios sectores de Santa Clara hemos identificado una serie de estructuras arquitectónicas construidas en fábrica de ladrillo trabado con pavimentos asociados que fueron amortizados cuando se construyó un amplio palacio con patio de crucero (...) En este primer nivel arqueológico encontramos paramentos de ladrillo trabado o de tapial de hormigón, pero no hemos localizado fábricas de sillares de arenisca o de mampostería, técnicas que caracterizan la arquitectura de época califal y taifa en la ciudad (...) Todo ello parece indicar que la urbanización de este sector de Santa Clara (...) es relativamente tardía y no acontece hasta los últimos años del siglo XI o inicios del XII, esto es, ya bajo dominio almorávide*”¹⁴. Los responsables de la excavación en ningún momento refieren que estos restos sean de carácter áulico, lo que en cualquier caso sería difícil de determinar pues al parecer fueron documentados sólo en sondeos presumiblemente angostos. No obstante, la descripción de una acequia adscrita a este momento parece evidenciar que efectivamente se trata de un edificio de categoría; el canal “*ofrecía unas dimensiones considerables de 1,35 m de anchura y 1'00 m de profundidad y fue construido con un potente tapial de hormigón*”; su trazado “*quedó marcado en planta por un simple canal del andén que recorre el flanco sur del patio*”, en definitiva, “*es una sólida construcción, atribuible a la edilicia estatal*”¹⁵.

Tras la muerte de Ibn Mardanish en 1172 parece que los almohades eliminaron y cubrieron la exuberante decoración del palacio, lo que en última instancia resguardó algunas pinturas que de otra manera nunca se hubieran conservado. El edificio se mantuvo en uso, y seguramente fue objeto de ciertas reformas, en el período que media entre 1172 y 1228, fecha, ésta última, en la que muy probablemente se procedió a su completa destrucción con el fin de construir en ese mismo lugar una nueva residencia, durante los primeros años del gobierno del emir Ibn Hûd al Mutawakkil (1228-1238).

La primera mención al monumento después de la conquista cristiana, aparece en un documento de Jaime I fechado el 17 de marzo de 1266. Se trata de la concesión a los dominicos de varias “*casas situadas en Murcia en la parte de los cristianos, que es llamada Alcacer Seguir...*”¹⁶. Ésta denominación procede del árabe *al-Qasr al-Sagîr*, aunque no la hemos documentado en ningún texto árabe. Dada la equivalencia de la misma con *ad-Dâr as-Sugrà* del texto del siglo XII¹⁷, que se podría traducir como casa o palacio menor, todos los

14 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007a, p. 207.

15 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007a, p. 209.

16 TORRES FONTES, 1969, doc. XXVIII, p. 26.

17 Nuestro querido amigo Robert Pocklington nos ha comentado que no ve problema alguno en que se utilice indistintamente en las fuentes árabes los términos “Dâr” y “Qasr” para referirse al palacio murciano. Opina que sería interesante averiguar si existió la costumbre de hacer lo mismo con otros palacios andalusíes. Está claro que



2 - Vista aérea del Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia desde el norte.

investigadores coinciden en que los restos palatinos con jardín de crucero existentes bajo el edificio del siglo XIII es *ad-Dâr as-Sugrà*.

Al igual que sucedió con otros palacios andalusíes, éste también terminó pasando a manos de los reyes cristianos. Por lo general, estos edificios permanecieron en el patrimonio real como residencias temporales durante los primeros años; no obstante, su costoso mantenimiento y el uso habitualmente muy reducido que les dieron, hizo que, en muchos casos, fueran donados a terceros, normalmente a órdenes religiosas para el establecimiento de sus conventos, tal y como sucedió con el que nos ocupa, donado a la Orden de Santa Clara por Pedro I.

3. LA FINCA PALATINA.

Por los paralelos conocidos en al-Andalus y, en general, en el Islam medieval, sabemos que este tipo de construcciones oficiales eran complejos arquitectónicos que solían disponer de acceso protocolario, oratorios, baños, áreas residenciales secundarias, así como huertos y jardines. Es por ello que algunos de quienes han estudiado el Alcázar Menor, han hecho referencia a que debió de formar parte de un complejo áulico cuya extensión desconocemos. Así, por ejemplo, Amador de los Ríos consideraba que se extendía por los terrenos ocupados por los posteriores conventos de Santo Domingo, Santa Clara, las Anas “y acaso el de la Merced” y que contaría con su mezquita propia, fosario, “con el palacio ó ad dar privativo del soberano, y los demás que ya para las mujeres del harén, ya para los hijos del monarca, ya para los guazires, ya para los principales dignatarios de la corte y para las guardas o tropas del rey, eran indispensables y precisos, según la organización y las costumbres musulmanas”, así como los “frondosos jardines de que aquellos edificios debieron estar rodeados”¹⁸. En este sentido, Pozo, Robles y Navarro abundan en la idea diciendo: “Creemos, no obstante, que el alcázar menor no debió ser un edificio aislado ni único, sino que al igual que otros alcázares y almunias reales (*Madînat al-Zahra, la Rusafa, los Reales Alcázares de Sevilla o la propia Alhambra, entre otros*) debería entenderse como un conjunto de construcciones donde habría que incluir, además, un oratorio, un posible cementerio o rauda real, algún palacio secundario o de menor entidad, baños, viviendas de servicio...”¹⁹. En la misma publicación, unas líneas más adelante, estos mismos autores aventuran la posibilidad de que el remate de una torre que se aprecia en una representación

muchas veces en las fuentes árabes cuando se encuentra el término “Dâr” se puede traducir por “palacio”, pero dado que esta palabra tiene en español una gama amplia de significados, no sabe hasta qué punto podrían usarlo los árabes para referirse a un palacio real. No obstante en el diccionario de árabe granadino de Pedro de Alcalá figura la expresión *Dar alçultân* con el significado de “casa real”, lo que equivale a “palacio real”. Lo correcto en árabe estándar sería *al-Dar al-Sugrà* y *al-Qasr al-Sagîr*. En el árabe hispánico en cambio se perdía el primer artículo cuando el nombre iba seguido de un adjetivo, como sucede en el ejemplo murciano, por lo que decían *Dar al-Sugrà* y *Qasr al-Sagîr*, que es el formato que solemos hallar en los topónimos como Guadalquivir Wad al-kabîr en lugar de al-Wad al-kabîr, etc. Alcázar Seguir es por lo tanto un intento de reproducir el formato clásico, pues lo normal en el lenguaje hablado habría sido Cazar Azaguer.

18 AMADOR DE LOS RÍOS, 1889, p. 445.

19 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 280.

del monasterio del siglo XVIII corresponda al alminar de la mezquita palatina, posibilidad que no compartimos, entre otras razones, porque los alminares desde los que se llamaba a los fieles a la oración son propios de las mezquitas públicas y no de los oratorios privados. Más adelante, sin embargo, aventuran otro “indicio” de la existencia del complejo áulico; se trata de “*la existencia, a levante del palacio cristiano y hasta la muralla que cerraba el arrabal, de varios “reales” ligados a la monarquía. Es factible que el Real de la Reina (en referencia a doña Violante) y el Real del Infante (Fernando de la Cerda) hubieran formado parte de un supuesto lote tomado a los reyes musulmanes tras la fallida revuelta mudéjar (...) Algunos de estos reales debían contar con casas de carácter palaciego, tomando como lindero la acequia mayor de Aljufía y abriéndose hacia la plaza del Mercado...*”. En esencia, estamos de acuerdo con lo dicho, siempre que se entienda que se trata de una sola finca y un solo palacio, aunque conviene aclarar que no es apropiado comparar el Alcázar Menor con la Alhambra, pues esta última constituyó una auténtica medina áulica con todos los servicios propios de una pequeña ciudad, incluida su propia mezquita congregacional.

El objetivo del presente trabajo es el de tratar de reunir pruebas documentales de que, como se sospechaba desde el siglo XIX, el Alcázar Menor constituía un extenso complejo palatino e igualmente aportaremos datos fehacientes acerca de alguno de sus límites. Para intentar conocer las dimensiones de la finca del palacio andalusí del siglo XIII es necesario recurrir a la información que proporciona la documentación cristiana cercana a la conquista, pues las fuentes árabes mantienen un absoluto silencio a este respecto, con la excepción que ahora comentaremos.

El único texto árabe que conocemos que parece mencionar la finca en cuestión es la Qasida Maqsura de Abu-l-Hasan Hazim al-Qartayanni. Parte de los versos 471-472 son traducidos por Robert Pocklington de la siguiente manera: “...*hacia el Camino Alto de la Huerta (Zuqaq al-Yanna al-A'là), que bordea la Acequia Mayor (al-Kawtar²⁰) desde Báb al-Muna hasta las blancas casas de la Arrixaca, cuya vista regocija al que las mira*”²¹. El párrafo “*Zuqaq al-Yanna al-A'là*” es traducido como “Camino Alto de la Huerta”, lo que supone optar por traducir el adjetivo *al-A'là* en sentido físico (alto). Esta elección no parece la más adecuada referida a un lugar en el que no se aprecian diferencias significativas de cota²², por lo que proponemos elegir el término “excelso”. Aunque no coincidan en género cabría también la remota posibilidad de relacionar *al-A'là* con *Yanna* lo que permitiría la

20 *Kawtar*, que significa “río del paraíso”, es traducido por Pocklington como “acequia mayor” debido al contexto del poema que parece hacer referencia a la acequia mayor de Aljufía.

21 POCKLINGTON, 1989, p. 220.

22 No obstante, en este lugar de la ciudad aún existen pequeñas diferencias de nivel pues, en general, todas las acequias tienen que ir por el lugar más alto con el fin de poder regar las tierras de su entorno. También los quiñeros suelen estar elevados, pues a lo largo de los siglos en ellos se ha estado echando la tierra de la monda. Por este motivo, los caminos que corren al lado de las acequias, por encima de los quiñeros, suelen ser un poco más elevados. Todas estas observaciones se pueden hacer también en el caso que nos ocupa, apreciando la diferencia de cota que hay entre la actual plaza de Santo Domingo y la calle Enrique Villar, o la existente entre las calles Ángel Guirao y la calle Santa Clara. Agradecemos a nuestro amigo Robert Pocklington las anteriores indicaciones.

siguiente traducción²³: “...el Camino de la Huerta excelsa”. Esta opción sería muy atractiva teniendo en cuenta que allí estaba la gran finca palatina del Alcázar Menor, con sus extensos huertos y jardines; incluso la mención a “las blancas casas” también podría relacionarse con el Alcázar Menor, pues fue sin duda la residencia más sobresaliente que existió en el arrabal murciano.

Nuestra estrategia consistirá en reconstruir la historia de cada una de las fincas de las que existen pruebas, o al menos indicios, que permiten pensar que surgieron del reparto de la gran finca matriz musulmana y, para ello, intentaremos retroceder en cada caso al momento de la segregación con el fin de comprobar directa o indirectamente si nuestra hipótesis tiene solidez. Necesariamente, tendremos que ocuparnos también de la historia de las primeras residencias en Murcia de algunas órdenes religiosas como la de predicadores (dominicos), cistercienses, frailes menores (franciscanos) y menoretas (clarisas), dada la relación que guardan con la finca áulica; este tema no ha sido objeto hasta ahora de la suficiente atención de los investigadores, lo que ha dado lugar a numerosas imprecisiones y errores.

Muchas de esas propiedades son denominadas “reales” término que ya en el Repartimiento tiene carácter polisémico. En muchos casos, bajo la denominación de “real” o de “rahal”²⁴ se alude a grandes fincas aristocráticas, alejadas de los núcleos urbanos, en las que existían edificios residenciales y torres junto a extensas zonas de secano y regadío, lo que evidentemente no responde a la realidad que nos ocupa. Las menciones a “reales” en los diferentes tipos de fuentes escritas del siglo XIII son numerosas pero sólo algunas nos pueden aproximar a su significado. Así por ejemplo, el 3 de julio de 1293 un tal Tello García, caballero de la Orden de Santiago, deja a ésta en herencia una serie de fincas rústicas y urbanas; a cambio recibe importantes propiedades, entre otras: “*dotze taffullas de real a la puerta Nueva, en que ha quatro Figueras; e affruenta con tierra que fue de Guillem de Narbona et con la çequia mayor et con carrera pública...*”²⁵ En este documento se mencionan varios reales, con su extensión y los cultivos que comprenden, junto con otras propiedades a las que se denomina heredamiento o no se les da ningún nombre especial. De ello parece deducirse que este tipo de fincas no gozaban de una extensión mayor ni eran más ricas, ni acogían edificios que las hicieran distinguirse ¿cuál era por tanto la razón de esta denominación? Tal vez la respuesta la hallemos en este mismo documento cuando se dice que se entregan “*diez taffullas de real que son ante la puerta del real que fue de Garçia Ioffre...*”. Si la finca de Garçia Ioffre tenía puerta es porque estaba cercada; por tanto, cabe la posibilidad de que lo que distinga a los reales de las otras propiedades sea precisamente el hecho de estar cercados. Esta hipótesis conviene con lo que parece desprenderse de otra referencia en el Repartimiento, en donde se conceden a un repoblador 4 tahúllas en Aduffa,

23 Los arabistas consultados ven muy difícil que al-Qartayanni usara un adjetivo masculino para calificar un sustantivo femenino.

24 Las palabras *real* y *rahal* derivan de raíces distintas en árabe.

25 TORRES FONTES, 1969, doc. CIV, p. 98.

“en el real que tiene su hermano”²⁶, lo que demuestra que un real no es sólo un ente jurídico, es decir, una propiedad, sino un espacio físico reconocible que podía acoger más de una propiedad. Según Rodríguez Llopis y García Díaz, los reales eran “*huertos cercados, situados en los límites amurallados de la ciudad y generalmente plantados de árboles frutales. Casi todos ellos se encuentran localizados en la colación de San Miguel, a lo largo de la parte norte de la muralla hasta la Puerta Nueva, y su posesión se convirtió en los siglos bajomedievales en un signo de distinción social...*”²⁷.

3.1. El heredamiento de Aduffa.

Varias de las fincas de las que nos ocuparemos más adelante aparecen ubicadas en el heredamiento de Aduffa, que fue repartido en la tercera partición llevada a cabo en 1266-1267. Al menos una parte de esta demarcación se extendía por el interior del extremo oriental del arrabal de la Arrixaca²⁸. Su carácter aristocrático lo prueba, además de la presencia del palacio del rey, el hecho de que allí fueron heredados los frailes predicadores²⁹, don Gregorio³⁰, don Gil García de Azagra³¹ y la Orden de Santiago (Uclés)³². De todas estas concesiones efectuadas entre 1266 y 1267, la única que tal vez esté bien localizada es una parte de lo que se dio a Don Gregorio, si efectivamente se adscribía a este lote el huerto perteneciente a este personaje, citado en 1272, del que se dice que limitaba con la plaza del mercado y estaba, junto a la “cárcava” de la muralla, en el extremo opuesto en el que se abrían a la plaza del Mercado las “puertas nuevas”, que no es otra que la desembocadura de la calle Trapería en la actual plaza de Santo Domingo³³. Si esta identificación es correcta, estaríamos ante un testimonio de que el extremo oriental de la Arrixaca no fue devuelto a los musulmanes en 1266.

El topónimo “aduffa” proviene del árabe *duffa* que significa “compuerta”, y que ha pervivido en portugués y valenciano aplicado casi siempre en contextos hidráulicos. Este término sería también el origen del nombre de la conocida puerta granadina de Bâb al-Difâf, en este caso “difâf” es el plural de *duffa*, que se viene traduciendo como “puerta de los tableros” en alusión a las compuertas que debió de tener en el cauce del río Darro³⁴.

26 TORRES FONTES, 1960, p. 98.

27 RODRÍGUEZ LLOPIS y GARCÍA DÍAZ, 1994, p. 118.

28 TORRES FONTES, 1971, p. 114.

29 TORRES FONTES, 1960, p. 3, 38.

30 TORRES FONTES, 1960, p. 2.

31 TORRES FONTES, 1960, 1960, p. 1.

32 TORRES FONTES, 1960, 1960, p. 1.

33 TORRES FONTES, 1960, p. 243.

34 TORRES BALBÁS, 1949. Las fuentes escritas siempre se refieren a ella como uno de los accesos de la ciudad denominándola precisamente “bâb”, que significa “puerta”, y no “puente” o algún otro sinónimo como habría sido de esperar si solamente hubiera servido para que la muralla que une las dos alcázaras salvara el río. La propia monumentalidad de los restos conservados es una prueba de que su emplazamiento era principal, acorde con una de las arterias más importantes de la medina andalusí. Se trata de una obra de carácter ostentoso, una escenificación arquitectónica del poder, tal y como sucede con Puerta Elvira, erigidas para ser vistas por todo

El término “aldufa” también se usó en Murcia en el s. XV para referirse a una compuerta importante que se abría con el fin de dejar escapar el agua de la acequia mayor de Alquibla y así poderla mondar. Según las Actas Capitulares de 2-XI-1481, se pagó a cinco peones “*por que fueron a abrir el aldufa y atajar el açequia de Alquibla*”; igualmente se pagó a un moro llamado Mosquito “*dos jornales que cauó las canales e fizo dos troçes para çerrar el aldufa*”; “çerraron la parada del aldufa”. También en las Actas Capitulares de 14-IX-1493 se menciona que hubo que enviar a “*los peones que sean necesarios para çerrar el aldufa, ya que se va el agua del Alquibla*”.

En el caso concreto del topónimo del heredamiento murciano que ahora nos ocupa, parece estar relacionado con una boquera denominada en el siglo XIV “Addufa” que tomaba su caudal de la acequia Aljufía. Su emplazamiento aproximado no es difícil de situar gracias a una descripción completa del sistema de regadío fechada en 1353. El documento en cuestión va enumerando las diferentes tomas de agua que salen de Aljufía siguiendo un orden que va de oeste a este. Ya en las inmediaciones de la muralla del arrabal, la primera en ser mencionada es “el alcaduz de la Puerta de la Noguera”, siguiéndole Alquaquer, las acequias de Girada (Santiago) y Castellich, la toma de “los huertos del rey et de la reyna”, la acequia de Benitucer y Addufa. El texto en lo referido a ésta última dice lo siguiente: “*Iten, Addufa con la Fila de la Palmera toman vna fila el lunes et el martes, et que esté el albellón çerado*”³⁵. Más adelante hay una mención a la “çequia del partididor del Mercado”. En este contexto en el que Addufa necesariamente está después de la toma de los huertos regios y vinculada a la acequia Benetúcer, parece lógico que se le relacione con el gran partididor que había junto a la puerta de la Arrixaca situada en el extremo oriental de la actual calle Enrique Villar y conocida más tarde como puerta de las Adoberías, en el que la acequia Aljufía se dividía en dos ramales: Nelva y Benetúcer. No es casualidad que también en este lugar, aunque dentro del arrabal, se encuentre el huerto de Don Gregorio. Dado que el topónimo hace referencia a algún tipo de compuerta, no nos parece aventurado que ésta pudiera ser la que hubo en el gran partididor de la puerta del Arrixaca, llamado siglos después con el nombre de partididor de Santa Ana.

3.2. La partición de la finca.

Antes de introducirnos en el estudio detallado de cada una de las parcelas en cuestión, sería necesario plantear en qué medida algunas de las macro transformaciones que sufrió la ciudad tras la reconquista de 1266 afectaron a la gran finca del palacio musulmán.

El 31 de enero de 1266, después de sofocar la sublevación de los mudéjares murcianos, Jaime I ordenó que la ciudad en su totalidad se partiera en dos, otorgando la parte oriental

aquél que se acercase a Granada. Si la monumentalidad de la Bâb al-Difâf no fuera acompañada de una calle de similar categoría, habría que concluir que fue construida para ocupar un lugar esquinado y marginal de la ciudad, sirviendo para poco más que boca de albellón. A partir de esta hipótesis entendemos que se hace comprensible su monumentalidad y la presencia allí de una instalación tan importante como fue el propio Bañuelo.

35 TORRES FONTES, 1975, p. 57.

a los cristianos y la occidental a los musulmanes. Esta división incluía la huerta, el arrabal y la medina; así nos lo cuenta en su crónica Muntaner: “*E quant vench al mati, hoida la missa, nos pujam en l’alcacer, e ell (l’alutzir) ab nos, ab V del meylors sarrains de la ciutat de Murcia; e dixeren que partiseem la vila aixi com empres era entre nos e ells*”³⁶. Para ello se construyó un muro por su eje norte-sur que ya debía de estar levantado el 20 de febrero de 1266, dado que se le menciona en la donación real de: “...*illas domos que fuerunt quondam de Abenhanut, sarraceno que domus tempore quando illa pars ville Murcie cum mezquita que nunc Dei gracia est ecclesia Beate Marie fuit nobis erant tardita de Alhorca sarracena contiguas predictae ecclesie et affrontant cum eadem ecclesia et cum muro inter christianos et sarracenos de novo facto...*”³⁷.

Esta medida parece que quedó pronto sin efecto, pues cuando poco después Alfonso X tomó el control del reino, ordenó, en carta fechada el 5 de junio de ese mismo año, que los musulmanes se instalaran en el arrabal y los cristianos ocuparan la totalidad de la medina y, por consiguiente, que el muro de partición fuera derribado, tanto en la medina como en el arrabal: “...*que çierren luego todas las puertas que sallan del muro de la uilla al Arrixaca et las de la baruacana a piedra cal a igual de la fazera del muro. Et luego que los moros començaren a mudarse al Arrixaca, sacad a los cristianos que moran en el Arrixaca, et mandad cerrar a piedra cal la puerta que dizen Beb almunen, porque los moros puedan desfazer la pared de destaio que partie el Arrixaca et que ayan sus casas de toda el Arrixaca complidamiente*”³⁸. La demolición del muro, para cuya construcción había sido preciso derribar casas, conformó en el interior de la medina una calle amplia y rectilínea que aparece mencionada ya el 18 de mayo de 1267: “*Otrosi, les damos e les otorgamos que las tiendas que los cristianos vendan los pannos de Francia e las tiendas de los canuios de monedas e la pelligeria sean en aquella carrera que el rey de Aragón fizo derribar las casas, de Santa Maria fasta al muro de la cibdat faza el Arrixaca*”³⁹. La calle en cuestión es la que hoy llamamos Trapería, que aparece ya con esa denominación a comienzos del siglo XIV⁴⁰.

El muro de Jaime I partía la medina y también se prolongaba por el arrabal, como se aprecia incluso en el parcelario actual: si prolongamos el trazado rectilíneo de Trapería por lo que fue el Arrixaca podemos comprobar que todo el frente occidental de la plaza de Santo Domingo responde a la misma orientación; de hecho está incluso perfectamente alineado con la calle, con la salvedad de los avances que sobre el espacio público se hicieron en el siglo XVIII, al construir la cabecera de la nueva iglesia, y en el XX, al edificar el

36 MUNTANER, 1926-62, Vol. VIII, p. 32.

37 TORRES FONTES, 1969, doc. XXIII, p. 22.

38 TORRES FONTES, 1963a, doc. XVIII, p.30.

39 TORRES FONTES, 1963a, doc. XXXI, p.44.

40 Así, por ejemplo, el 15 de febrero de 1309 Fernando IV se dirige al concejo de Murcia, dando orden de que no se obligara a los traperos a salir a la feria en la plaza del mercado (la actual Santo Domingo) y pudieran tener sus tiendas en la calle de la Trapería (TORRES FONTES, 1980, doc. LXXXII, p. 90). El 12 de enero de 1322 Alfonso XI escribe al concejo de Murcia y menciona la calle de la Trapería, en la que se situaban, según este documento, además de las tiendas de los traperos, las de los pellejeros y las tiendas de cambios (VEAS ARTESEROS, 1997, doc. XXXVI, p. 41).

colegio Andrés Baquero.

Ya dentro del arrabal, el muro se prolongaba en dirección norte, por el actual paseo de Alfonso X, para entestar contra el muro del Arrixaca, dejando al oeste, en el sector musulmán, el espacio correspondiente al actual convento de Santa Clara. La prueba de esta afirmación debemos buscarla en la fotografía aérea de la zona llevada a cabo en los años 1929-1930, antes de la apertura del mencionado paseo, en la que se puede distinguir a la perfección el palacio del Marqués de los Vélez, edificio que se alzaba entre los conventos de Santa Clara y Santa Ana y cuya orientación es la misma que venimos describiendo; de hecho, su fachada occidental estaba perfectamente alineada con el frente oeste de la plaza de Sto. Domingo y consiguientemente con el del mismo lado en la calle Trapería.

Además de la topografía, también existe alguna prueba documental de que la partición del arrabal del Arrixaca se llevó a cabo, como es el caso del privilegio alfonsí, anteriormente mencionado, en el que se cita explícitamente la “*pared del destaio que partie el Arrixaca*”⁴¹. Cuando se delimitó la plaza del mercado el 5 mayo de 1272, al hacer referencia al ángulo noroccidental de la misma se menciona un “*muro de la Arrixaca de los cristianos*” que no puede ser más que los restos, aún no amortizados, de esta muralla de partición⁴². En otro documento, fechado el 17 de febrero del mismo año, Jaime I concede a los dominicos unas casas que se llaman Alcázar Seguir, situadas “*in parte christianorum*”⁴³, lo que evidencia que la propiedad quedaba del lado cristiano del arrabal. Finalmente, otro texto menciona el “*cantón oriental de las casas que yo di agora en el Arrixaca al Rey de Murcia*”⁴⁴, como referente para trazar la línea que debía dividir el sector septentrional de la huerta entre musulmanes y cristianos; el término “cantón” en la documentación medieval hace referencia a esquina y, en otras ocasiones, a calle, si el sentido fuera este último, también cabría pensar que estamos ante una vía pública trazada a la vez y como continuación de la calle Trapería, respondiendo así a la orden de partir la medina y el arrabal. De la lectura de estos textos se puede extraer que la gran finca y el palacio fueron cortados por la “*pared del destaio*”, quedando la mitad occidental del Alcázar Seguir del lado musulmán, la que hoy día es monasterio de Santa Clara, mientras que la oriental, la situada en torno al convento de Santa Ana, quedó “*in parte christianorum*”⁴⁵.

41 Documento alfonsí de 5 de junio de 1266 (TORRES FONTES, 1963a, doc. XVIII, p. 30).

42 “...otorgamosles la plaça que se tiene con la plaça de las nuestras casas de la Arrixaca et ua fasta el muro de la Arrixaca de los cristianos, e deste muro ua por la açequia mayor de la villa que passa ante las casas de los freyres menores, et torna por el huerto de don Gregorio, et uiene fasta el muro de la villa et ua el muro arriba fasta las puertas nuevas que son en la rua de la Pelligeria et passa por las tiendas que se ternan con el huerto de los Predicadores et uan fasta la plaça que es ante las casas del infante don Ferrando nuestro hijo” TORRES FONTES, 1963a, doc. LIV, p. 78.

43 TORRES FONTES, 1969, doc. XXVIII, p. 26.

44 TORRES FONTES, 1963a, doc. XVIII, p. 31.

45 El documento de concesión tiene fecha de 17 de marzo de 1266 (TORRES FONTES, 1969, p. 26).

3.3 El convento de los dominicos.

La primera mención conocida al Alcázar Seguir en la documentación cristiana, aparece en un documento en latín fechado el 17 de marzo de 1266 en el que se citan unas casas pertenecientes al mismo palacio, que fueron donadas a los predicadores, cuya traducción es⁴⁶: “*Sejan todos que nos, Jaime, rey de Aragón (...) por medio de nos y el ilustre rey de Castilla y sus sucesores, damos y ofrecemos (...) a los hermanos de vuestra Orden residentes en Murcia, aquellas casas situadas en Murcia en la parte de los cristianos, que es llamada Alcacer Seguir, en el que ahora habitáis, para habitarlo, poseerlo y tenerlo para hacer vuestra voluntad con total libertad (...) prometiéndooos que se hará una carta de donación acerca de dichas casas por parte del citado ilustre rey de Castilla*”. De la frase “en el que ahora habitáis” (*in quo nunc habitatis...*), en referencia al Alcácer Seguir, se desprende que en el momento de redactar el documento, los dominicos ya estaban allí instalados, lo que debió de suceder entre los primeros días de febrero, fecha de la toma efectiva de la ciudad, y el 17 de marzo. Cabe también la posibilidad, muy remota, de que su establecimiento se hubiera llevado a cabo antes de 1264, aunque en este caso no se termina de entender la promesa de “*una carta de donación acerca de dichas casas por parte del citado ilustre rey de Castilla*”, pues sólo éste podría haber hecho la donación antes de que estallara la sublevación mudéjar; más bien cabe interpretar que Jaime I les garantiza que más adelante el rey de Castilla, el auténtico señor del lugar, les confirmará el legado mediante una carta de donación.

De este documento cabe también deducir que las casas del Alcácer Seguir entregadas a los dominicos, que según el texto se hallaban en la parte de los cristianos, no pueden identificarse con el edificio palatino que actualmente podemos contemplar dentro del convento de Santa Clara, pues éste quedaba exactamente al otro lado del muro de partición, en la zona oficialmente musulmana. En conclusión, dado que resulta innegable por la evidencia arqueológica, que el edificio mayor del palacio andalusí del siglo XIII se situaba en la parcela del actual convento de Santa Clara y que, sin embargo el documento de donación de 1266 menciona unas casas “*sitas in Murcia in parte christianorum, que vocatur Alcacer Ceguir*”, sólo cabe deducir que el palacio tuvo otras dependencias en lo que hoy día es la avenida Alfonso X y la iglesia conventual de Santa Ana y que fueron algunas de estas últimas las concedidas a los frailes de la Orden de Predicadores (OP).

El 6 de abril de 1272, Alfonso X les concedió unas casas y huerta para que hicieran su monasterio en un nuevo emplazamiento, que fue el definitivo hasta la exclaustración de 1836: “*al prior e al convento de los frayres predicadores (...) las casas e la huerta que son*

46 “*Noverint universi quod nos Iacobus, Dei gracia rex Aragonum, Maioricarum et Valencie, comes Barchinone et Urgelli et dominus Montispezzulani, per nos et illustrem regem Castelle et successores eius, damus et oferimus Deo et beate virgine Marie et beato Dominico et vobis fratri Petro de llerda et ordine fratrum predicatorum, vice et nomine ordinis vestri, et fratribus vestri ordinis Murcie commorantibus domos illas sitas in Murcia in parte christianorum, que vocatur Alcacer Ceguir, in quo nunc habitatis, ad habitandum, tenendum et habendum et ad vestras voluntades inde penitus libere faciendas, sicut melius dici, intelligi et plenius potest ad vestrum et fratrum ordinos vestri bonum et sincerum intellectum; promitentes vobis quos faciemus fieri cartam donacionis a prefato illustri rege Castelle de domibus predictis*” (TORRES FONTES, 1969, doc. XXVIII, p. 26).

en la partida de la Arrixaca, que los moros nos dieron. Que han por linderos, de la una parte la barbicana del muro que es entre la villa e la Arrixaca, e de la otra parte la plaça o mandamos fazer el mercado, que comienza en la puerta de la carrera trauada e va fasta la rua de la acequia mayor, e de la otra parte la carrera e la acequia que pasan cerca las casas de don Ferrando e va fasta las casas de Johan de Romay e las casas de Bernal Arens e las casas de donna Figuera e la callejuela que comienza tras las casas de donna Figuera e va fasta las casas de Sancho de Motal, e de sy atraviesa fasta la barbicana. E todo esto sobredicho les damos e les otorgamos que lo ayan libre e quito con todas sus pertenencias pora fazer su monasterio...”⁴⁷. El texto del privilegio proporciona las referencias topográficas necesarias para identificar los “linderos” de esta gran finca. El primero que menciona es la “barbicana del muro” que viene a coincidir con el frente meridional recorrido en su totalidad por la muralla que había “entre la villa e la Arrixaca”; los restos arqueológicos de todo este sistema defensivo aparecieron en el último cuarto del siglo XX durante los trabajos de nueva construcción de dos inmuebles⁴⁸ y muy especialmente en 1984 en el transcurso de las obras de repavimentación de la plaza de Romea⁴⁹. El segundo linde es “la plaça o mandamos fazer el mercado” que corresponde con el frente oriental de la finca conventual, cuyo extremo sur es “la puerta de la carrera trauada” y el norte “la rua de la acequia mayor”. El tercero es “la carrera e la acequia” que venimos identificando con la actual calle de Santa Clara, cuyo extremo oriental estaría cerca de “las casas de don Ferrando” y el occidental se le reconocía por la presencia de “las casas de Johan de Romay e las casas de Bernal Arens e las casas de donna Figuera”; es muy probable que las de Romay y las de Bernal Arens estuvieran entre el inicio de la calle Aurora y el actual edificio del convento de Santa Clara. El cuarto linde es “la callejuela que comienza tras las casas de donna Figuera e va fasta las casas de Sancho de Motal, e de sy atraviesa fasta la barbicana”; no parece arriesgado identificar “la callejuela” con la que actualmente denominamos calle Ángel Guirao, situada en lo que sería el frente occidental de la finca conventual de Santo Domingo.

El nuevo monasterio se dispuso en el espacio situado a occidente de la plaza del mercado que corresponde parcialmente con la actual de Santo Domingo. Los límites de este espacio comercial fueron establecidos el 5 de mayo de 1272 de la siguiente manera: “otorgamosles la plaça que se tiene con la plaça de las nuestras casas de la Arrixaca et ua fasta el muro de la Arrixaca de los cristianos, e deste muro ua por la açequia mayor de la villa que passa ante las casas de los freyres menores, et torna por el huerto de don Gregorio, et uiene fasta el muro de la villa et ua el muro arriba fasta las puertas nuevas que son en la rua



3 - Gran alberca del palacio del siglo XIII.

47 TORRES FONTES, 1963a, doc. XLVIII, p.65.

48 NAVARRO PALAZÓN, 1984.

49 MARTÍNEZ LÓPEZ, 1999.

de la *Pelligeria et passa por las tiendas que se ternan con el huerto de los Predicadores et uan fasta la plaça que es ante las casas del infante don Ferrando nuestro hijo*⁵⁰. La plaza destinada a mercado se situaba inmediata a la que había frente a las casas reales del Arrixaca y estaba delimitada a levante por el huerto de don Gregorio; al norte por la acequia mayor de la villa “*que passa ante las casas de los frayres menores*”; a mediodía por el tramo de muralla de la ciudad que iba desde la finca de D. Gregorio hasta la Puerta Nueva que daba salida a la calle de la Pellejería; a poniente por la fila de tiendas que había adosada al huerto de los dominicos, cuyo extremo septentrional se situaba frente a las casas del infante don Ferrando. La residencia de este último debió de estar situada en una zona inmediata a la iglesia conventual de Santa Clara, en el inicio del actual paseo Alfonso X.

Ahora bien ¿dónde estuvieron instalados los dominicos entre 1266, fecha de la donación de Jaime I, y 1272, momento en el que Alfonso X les concedió la nueva finca? A esta pregunta sólo caben dos respuestas: que abandonaran el Alcázar Seguir el mismo año de 1266 como consecuencia de la reordenación urbana ordenada por Alfonso X, o bien que permanecieran allí hasta el 6 de abril de 1272, fecha en la que se les dio el nuevo y definitivo emplazamiento.

Parece lógico pensar que se mantuvieron en el Alcázar Seguir, pues no existe documentación que acredite otra sede, sin embargo, para que ello fuera así habría que admitir que el extremo oriental del Arrixaca no pasó a manos de los musulmanes sino que permaneció controlado por los cristianos, en contra de lo dispuesto por Alfonso X el 5 de junio de 1266, cuando obligó a los cristianos a que desalojaran la Arrixaca para que “*los moros puedan desfazer la pared de destaio que partie el Arrixaca et que ayan sus casas de toda el Arrixaca complidamientre*”. Es probable que a la postre la orden de “*desfazer la pared de destaio*” no se cumpliera en lo referente al tramo que dividía el arrabal, por lo que cabe la posibilidad de que los musulmanes nunca recuperaran el extremo oriental del arrabal, lo que explicaría que finalmente los frailes no fueran desalojados y permanecieran allí. En apoyo de lo expuesto estarían las 23 tahúllas (24.596 m²) que se les concede en aquella zona (Aduffa), según se recoge en la Tercera Partición (1266-1267): “*Los Predicadores tenen en Aduffa xxiii taffullas, con i taffulla de plaça, que son xiiii alffabas*”⁵¹. Aunque defendemos la hipótesis de que lo dado por Jaime I formaba parte de las “*xxiii taffullas*” concedidas en la Tercera Partición, debemos advertir que lo único seguro que se puede extraer del texto del Repartimiento es que el heredamiento de Adufa, en el que se encontraban ubicadas las 23 tahúllas, se extendía por aquella zona pero no sólo por el interior del arrabal; no obstante, la presencia en el lote concedido de una plaza, cuya extensión alcanzaba una tahúlla, sugiere la existencia de una zona suficientemente urbanizada, lo que coincide con la realidad urbanística de aquella zona del arrabal. No obstante, de la supuesta permanencia de los cristianos en el extremo oriental del Arrixaca entre 1266 y 1272 tenemos algunos indicios, pero no evidencias seguras.

50 TORRES FONTES, 1963a, doc. LIV, p.78.

51 TORRES FONTES, 1960, p. 3.

Una segunda hipótesis sobre el lugar en el que estuvieron los dominicos antes de su definitivo emplazamiento, podría estar avalada por un documento alfonsí, fechado el 9 de abril de 1272, que requiere una lectura atenta, pues hace mención a un lugar muy conocido situado en el interior de la villa: “*E otrossi, tenemos por bien et mandamos que todo el trigo et la çeuada et la farina que se uenda en la villa en aquel lugar o solien los frayres predicadores morar, cerca la puerta nueva, et que alli sea el almodi*”⁵². Este almodí, situado dentro de la villa en las proximidades de la Puerta Nueva, según se desprende del texto anterior, fue donado a la Iglesia en 1278 por Alfonso X: “*Tenemos por bien et mandamos que el Almodi viexo, que es en la collacion de San Lorenço, que sea cassa para coxer los diezmos de todas las iglesias de Murcia et de lo que hy es, et estas cassas que se labre de los diezmos del comun*”⁵³. La localización exacta de este inmueble la conocemos bien gracias a un censo del año 1725 referente a dos casas pertenecientes al regidor Ignacio Ramos, que se alzaban en el frente sur de la actual plaza de la Merced, constituyendo una pequeña manzana que aparece atestiguada en el plano de García Faria y cuyo deslinde es el siguiente: “*a levante plazuela que está al costado de la iglesia de religiosos de Nuestra Señora de las Mercedes; por medio día el granero de la Santa Iglesia de la ciudad, calle publica por medio, donde caen las espaldas de dichas casas; a poniente la muralla estribo de la Puerta del Santo Cristo; y al norte, donde tienen las puertas principales, con calle de la principal de la iglesia del convento*”⁵⁴. Es decir, que el solar del viejo almodí, anterior emplazamiento de la residencia de los dominicos, se situaba intramuros en donde hoy se alza el mercado público de Saavedra Fajardo, razón por la cual, la calle que une los viales hoy llamados Alejandro Séiquer (antes Zoco) y Saavedra Fajardo (antes Rambla), recibe el nombre de Granero⁵⁵. A la luz de este texto cabría pensar que entre 1266 y 1272 los dominicos se instalaron dentro de la medina abandonando el Alcázar Seguir debido a la orden alfonsí de 5 de junio de 1266 por la que los cristianos debían abandonar todo el Arrixaca; de ser cierta la hipótesis expuesta, sería ésta la sede que se acrecentó con cinco casas según la Quinta Partición, en anotaciones fechadas entre el 16 de febrero y el 7 de marzo de 1272, que refieren cesiones “*A los v omnes que tomaron sus casas los predicadores para acrecimiento de su monasterio*”⁵⁶.

No obstante, también cabe la posibilidad de que la sede en el interior de la villa, junto a Puerta Nueva, fuera el lugar donde estuvieron establecidos los frailes con anterioridad a la sublevación mudéjar de 1264. En efecto, la presencia de estos religiosos en Murcia antes de esa fecha es tratada por diferentes autores⁵⁷, entre ellos los historiadores de la Orden. Según el P. Diago, fue en el año 1252 cuando se fundó el convento, aunque el cronista fray

52 TORRES FONTES, 1963a, doc. L, p.70.

53 TORRES FONTES, 1963a, doc. LXXVIII, p.97.

54 Libro de Censos. Leg. 3.080. Archivo Municipal de Murcia; en GARCÍA ANTÓN, 1993, pp. 85-86.

55 Acerca de la localización de este almodí, véanse las acertadas observaciones de ZAPATA, FERNÁNDEZ y MUÑOZ, en prensa.

56 TORRES FONTES, 1960, p. 225.

57 MARTÍNEZ RIPOLL, 1968. Sobre este asunto véanse también las noticias recogidas por: DE LA GRANJA, 1966 y MARTÍNEZ GÁZQUEZ, 1997.

Manuel J. de Medrano considera que fue poco después en 1253, apoyándose en las “Escrituras Originales de este Convento”⁵⁸. Desgraciadamente se han perdido los documentos referidos por el cronista; aunque dicho establecimiento, anterior a la sublevación de los mudéjares de 1264, está confirmado también por algunas fuentes árabes⁵⁹ e, indirectamente, por las castellanas, como veremos más adelante. La fundación trajo consigo la erección de una escuela conventual de tipo claustral para la formación de los religiosos de la propia casa durante el período comprendido entre 1253 y 1264, escuela que llegará a ser a partir de 1266 durante unos quince años el centro de la controversia teológica española. Según Martínez Ripoll en el “studium conventuale” de Murcia se cursarían los grados inferiores de Artes, con estudios de gramática, retórica y lógica. Es decir, vino a ser una escuela en la que se abordaba el estudio del “trivium”, incluyéndose las enseñanzas de filosofía natural y moral. Sin embargo, a partir de 1266 este “studium”, pasa de “conventuale” a “solemne”; es decir Estudio General o Facultad de Lenguas Orientales, en la que se podía estudiar sin ser fraile dominico. “*En Murcia se cursaba, por tanto, el cuadro completo de los estudios, desbordándose el “trivium” con las enseñanzas que se recibían de Sagrada Escritura y Teología para la formación específica de los más destacados y seleccionados intelectuales fueran o no de la orden. En ella se exigía para la adquisición del grado superior una solidísima preparación teológica-escriturística, un profundo conocimiento de las lenguas árabe y hebrea, así como de los textos alcoránico y talmúdico, y firmes condiciones de polemista*”⁶⁰. En caso de poderse probar algún día que éste fue el emplazamiento que los dominicos tuvieron en Murcia antes de 1264, fecha de la sublevación mudéjar, entonces tendríamos otro dato histórico relevante, como sería la constatación de la penetración cristiana en la medina durante la etapa del protectorado castellano.

3.4 Las casas del rey.

El 5 junio de 1266 Alfonso X dejó sin validez la división de arrabal y medina efectuada por Jaime I y ordenó la concentración de los musulmanes en el Arrixaca y el establecimiento de los cristianos en la medina. Mantuvo, sin embargo, la partición de la huerta tal y como la había efectuado Jaime I, de manera que toma como referencia para el sector norte “*el canton oriental de las casas que yo di agora en el Arrixaca al Rey de Murcia*”⁶¹. Por consiguiente, dichas casas se encontraban a occidente, lindando con la línea de partición,

58 DE MEDRANO, FR. MANUEL J., *Historia de la Orden de Predicadores*, 1727, tomo II, cap.- XLIV, p. 405.

59 Así, por ejemplo, Al-Wansarisi transmite la siguiente noticia: “*Contó Abu ‘ Ali ibn Rasiq en el Kitab al-rasa il wa-l-wasi il lo siguiente: Estaba yo en la ciudad de Murcia -Dios la devuelva al Islam- por los días en que sus habitantes sufrían la prueba del tributo, de cuyas cargas les libre Dios y de cuyas trampas les salve. Habían llegado a la ciudad, de parte del rey de los cristianos, un grupo de sacerdotes y de monjes, consagrados, según ellos, a la vida devota y a estudiar las ciencias, pero interesados sobre todo por las ciencias de los musulmanes y por traducirlas a su lengua con objeto de criticarlas -Dios Altísimo frustré sus propósitos-, ánimo de entablar polémica con los musulmanes y aviesa intención de atraerse a los débiles de entre ellos. A cuenta de ello se comían el dinero de su rey y crecía su prestigio a los ojos de sus correligionarios-. Dios los aniquile hasta el último.*” (DE LA GRANJA, 1966, p. 67).

60 MARTÍNEZ RIPOLL, 1968, p. 42.

61 TORRES FONTES, 1963a, doc. XVIII, p. 31.



4 - Vista del patio desde el interior del salón septentrional del palacio del siglo XIII.

por lo que sólo puede tratarse del edificio principal del Alcázar Menor, el que actualmente forma parte del convento de Santa Clara, mientras que todo lo situado a oriente de dicha línea ya conformaba otra u otras propiedades, entre las que se encontraba la concedida a los dominicos por Jaime I.

Estas casas que Alfonso X había dado al rey de los mudéjares no pueden ser otras que las mencionadas el 5 de mayo de 1272, cuando se delimita la plaza del mercado: “*otorgamosles la plaça que se tiene con la plaça de las nuestras casas de la Arrixaca*”⁶². De lo que se deduce que el rey musulmán debió de devolverlas a la Corona castellana antes de 1272, puesto que así lo demuestra el documento referido a la delimitación del mercado y la Quinta Partición, llevada a cabo precisamente en 1272, en la que ya aparecen conformadas las parroquias de San Miguel y Santiago, lo que indica que el antiguo palacio islámico había quedado en el interior de la zona habitada por cristianos. Seguramente los últimos hudíes abandonaron Murcia trasladándose a Yéchar, en donde Abû ‘Abd Allâh Ibn Hûd firmó una carta de donación el 30 de agosto de 1279⁶³.

En el siglo XIV seguimos teniendo noticias de las casas del rey gracias a tres documentos de Alfonso XI. En el primero, fechado el 10 de diciembre de 1320, el monarca dispone que un tercio de la renta de la taurinería (que había sido destinada por Alfonso X al reparo del alcázar) sea empleado “*en la lavor de las mis casas et en reparamiento del alcáçar*”⁶⁴. En realidad el concejo de Murcia empleaba ese dinero para sufragar las reparaciones más urgentes de la muralla, y por ello en otro documento, fechado el 28 de febrero de 1329, el rey insiste en que aquella renta debe emplearse por mitad en el reparo del alcázar y de sus casas; además nombra un administrador para que recoja la renta y ejecute las obras. Hay voluntad por parte del monarca de conservar este palacio, porque nombra un casero para que se dedique a su mantenimiento y dispone expresamente que se ocupe del arbolado, para lo cual destina una cantidad anual⁶⁵. A pesar de los deseos del monarca, el cuidado de sus casas se abandona pronto ante la necesidad perentoria de arreglar las defensas de la ciudad. En un documento fechado el 10 de junio de 1333 el rey ordena a Miguel Gisbert

62 TORRES FONTES, 1963a, doc. LIV, p.78.

63 TORRES FONTES, 1969, doc. LXIX, p.64.

64 VEAS ARTESEROS, 1997, doc. XXXII, p. 35.

65 “*Et daqui adelante mando que del terçio de los dineros de la dicha taurinería, que son para refazimiento del dicho alcáçar, que Miguel de Rallat que sea recabdador e obrero dello, e que lo recabde, e ponga en refazimiento del alcáçar la meatad, e la otra meatad en la lavor de las mis casas de y de Murcia, en tal manera que el que dé buena cuenta dello cada que ge lo demandare. Et en esta mi morada, que morare Pedro de Tova por guardador e por casero; e que piense de los árboles, e que aya para esto cada año destos dichos dineros doscientos maravedís*” (VEAS ARTESEROS, 1997, doc.CXXI, p.136).

que deje “*la labor en las nuestras casas*”⁶⁶ y se emplee en la reparación del alcázar y las murallas, tal como se lo había solicitado el concejo. En 1353 encontramos una mención a “*los huertos del rey et de la Reyna*”⁶⁷, sin duda en referencia a los espacios cultivados de las casas del rey.

En manos de la Corona debió de permanecer el edificio, hasta que en 1365, Pedro I hizo entrega a las Clarisas de “*sus Casas y Palacios Reales que tenía en esta ciudad, con todas sus entradas y salidas, y pertenencias, edificios, aguas y riegos*”⁶⁸. Su estado de conservación en 1367 lo conocemos por un privilegio de Enrique II, que confirmaba la anterior donación de Pedro I, en el que se indica que “*están derribadas*”⁶⁹. Dice más adelante que pertenecieron al rey don Alfonso y que fueron dadas a las monjas porque estaban “*cerca del dicho monesterio para que se ayuntasen con el dicho monesterio*”. En este privilegio no sólo se confirma la donación hecha por Pedro I, sino que para “*...faser mas bien e mas merced a vos las dichas monjas del dicho monasterio tenemos por bien que ayades de cada año para reparamiento de las dichas casas los dos mil maravedis segund que lo avian las dichas casas en tiempos del Rey nuestro padre e que los ayades en las fialdades del almoxarifazgo de la dicha çibdat de Murçia*”. El texto prueba el estado deplorable en que debía de hallarse el palacio cuando Pedro I lo dio a las religiosas, así como la concesión por parte de Enrique II de la renta que ya en tiempos de Alfonso XI existía para la reparación y el mantenimiento del edificio. Poco después de la concesión las monjas adquieren un huerto para ampliar la finca conventual. En el documento de compra, fechado el 11 de septiembre de 1367, se menciona como límite de la finca “*los palacios del rey nuestro señor*”⁷⁰.

3.5 Los conventos de frailes menores y de menoretas.

Es probable que la finca que Jaime I concedió a los dominicos en 1266 sea la misma que los frailes menores ocuparán en 1272, cuando se les cita por vez primera viviendo en esta zona, muy cerca de las casas reales, a oriente de las mismas, junto a “*la açequia mayor de la villa que passa ante las casas de los freyres menores*”⁷¹. Precisar aún más su emplazamiento no es difícil si damos por válida la información que proporciona el historiador franciscano fray Pablo Manuel Ortega, cuando afirma que las monjas clarisas ocuparon aquel lugar “*quando nuestros Religiosos lo desocuparon*”⁷², de lo que se deduce que ambos

66 VEAS ARTESEROS, 1997, doc. CCXLV, p. 282.

67 Aparece en una descripción del sistema de regadío asociado a la acequia Aljufía (TORRES FONTES, 1975, p. 57).

68 El documento está perdido, no obstante fue recogido por el Licenciado Cascales en 1621, p. 339.

69 El privilegio de Enrique II fue confirmado por Juan I en 1379, Enrique III en 1391, Juan II en 1408 y los Reyes Católicos en 1512; véase GARCIA DÍAZ y RODRIGUEZ LLOPIS, 1991, p. 201, aunque estos autores refieren que la donación fue efectuada por Alfonso XI, lo que parece deberse a un error.

70 GARCIA DÍAZ, 1997, doc. 22, p. 27.

71 El documento en cuestión es el deslinde de la plaza del mercado que ordena Alfonso X en 1272 (TORRES FONTES, 1963a, doc. LIV, p.78).

72 ORTEGA, 1740, pp. 32-33.

monasterios se asentaron sucesivamente en la misma finca hasta 1365, fecha en la que el rey Pedro I les dio a las monjas sus casas⁷³. Dos años después, un privilegio de Enrique II explica que fueron dadas a las monjas porque estaban “cerca del dicho monesterio para que se ayuntasen con el dicho monesterio”⁷⁴, de lo que se desprende que el convento ocupado previamente por los religiosos franciscanos y luego por las clarisas se hallaba en las inmediaciones de las casas del rey.

Sabemos que en 1272 aún se está dotando al convento de los franciscanos pues en la Quinta Partición, en anotación de 29 de junio de 1272, se compensa a un poblador “...por razon de la emienda de lo huerto de los descalços”⁷⁵. En 1282 se debieron de hacer obras importantes en el monasterio, pues el 26 de abril de ese año Pedro III de Aragón autoriza el paso de madera por el Júcar para esta obra y la del monasterio de Alicante⁷⁶. Sin embargo, el 17 de junio de 1290 Sancho IV concede a los franciscanos un nuevo solar para hacer su monasterio en el lado opuesto de la ciudad, donde se mantuvo hasta la quema de los conventos de 1931: “el logar que es entre la Puerta de la Puente e la Puerta de la Arrejaca, para facer su monasterio que les dio el concejo de la ciudad de Murcia en cambio de la otra plaza que era suya, cabe el otro monasterio que ellos avian”⁷⁷. En este último documento, referido al nuevo monasterio, encontramos un dato interesante que tiene que ver con el convento viejo, se trata de la existencia allí de una plaza privativa que pasó a manos del concejo, seguramente para convertirla total o parcialmente en pública. Queda de momento en el campo de la hipótesis la posibilidad de que esta plaza sea la misma que anteriormente tuvieron los predicadores.

Según el historiador franciscano fray Pablo Manuel Ortega⁷⁸, las menoretas o clarisas, estuvieron asentadas en dos lugares diferentes. Al primero lo denomina “*las minoritas*” y corresponde a un primitivo emplazamiento en la puerta de Orihuela; probablemente pueda asociarse de alguna manera con la propiedad citada en la tercera partición (166-167): “*Las Menoretas tenen en la puerta de Orihuela vii taffullas...*”⁷⁹. El segundo dice que es el “*que oy habitan*”, llegando a ese lugar “*cuando nuestros Religiosos lo desocuparon*”, lo que debió de suceder poco después de 1290. En efecto, el monasterio ya estaba fundado en Murcia desde época de Alfonso X, pues en un privilegio de Sancho IV, fechado el 13 de agosto de 1284 se dice que “...*el monasterio sobredicho que poblaron et hedificaron el muy noble rey don Alfonso, nuestro padre que Dios perdone, et la muy noble Reyna donna Violante...*”⁸⁰. Para esta fecha de 1284 somos partidarios de defender la hipótesis de que las

73 El documento está perdido, aunque da noticias del mismo el Licenciado Cascales en 1621, p. 339.

74 El privilegio de Enrique II se ha conservado inserto en uno de Juan II fechado el 15 de abril de 1408. Aparece confirmado por Juan I en 1379, Enrique III en 1391 y los Reyes Católicos en 1501 (GARCIA DIAZ, 1997, p. 57).

75 TORRES FONTES, 1960, p. 243.

76 TORRES FONTES, 1969, doc. LXXVI, p.70.

77 TORRES FONTES, 1977, doc. C, p.92.

78 ORTEGA, 1740, pp. 32-33.

79 TORRES FONTES, 1960, p. 3.

80 TORRES FONTES, 1977, doc. XXV, p.18.

monjas todavía permanecían junto a la Puerta de Orihuela, mientras que el traslado de las religiosas debió de llevarse a cabo poco después de 1290, momento en que los franciscanos marchan al nuevo emplazamiento junto al puente del río Segura. Para cuando en 1301 Jaime II efectúa una concesión anual en metálico para el mantenimiento de las monjas⁸¹, creemos que la comunidad ya debía de estar en el convento desalojado por los franciscanos. Como antes decíamos, en 1365 se concedió a las monjas las casas del rey para ampliación de su convento y muy poco después, en 1367, las religiosas completan el nuevo espacio conventual comprando un huerto cercado, contiguo a “*los palacios del rey nuestro señor, que dio a la dicha Orden...*”⁸² y delimitado por “*carrera pública de dos partes*”, lo que permite situar el huerto al oeste del edificio conventual, entre las calles Santa Clara y Aurora.

3.6 El real de la reina.

La primera mención a las casas de la reina data de 1274, cuando en la Crónica de Jaime I se afirma que el rey de Aragón fue “*a residir en las casas de la reina y comíamos en las de don Ferrando*”⁸³. Torres Fontes no duda en afirmar que tales aposentos estuvieron en el antiguo “Alcázar Saguir”⁸⁴.

Entre 1296 y 1298, Jaime II intentó fundar un monasterio de la Orden del Císter, proyecto que finalmente fracasó debido en gran medida a los obstáculos que pusieron las autoridades civiles y eclesiásticas locales. El rey aragonés quiso dotarlo con las posesiones que había tenido el monasterio cisterciense de Alfonso X, es decir, el de la ya extinta Orden de Santa María de España⁸⁵, por lo que en primer lugar Jaime II se dirigió por carta al abad de Grandselve en este sentido: “*Verum, quia possessiones quasdam et res alias per dompnum Alfonsum bone memorie regis Castelle cuidam monasterio in civitate predicta per eundem antiquitus constructo concessas, per dompnum Sancium eius filium, qui monasterium destruyt, alienatas invenimus et in pluris distributas...*”⁸⁶. Tal petición resultó infructuosa y el aragonés no pudo hacerse con el real de San Juan, que había sido cedido por Sancho IV a la Diócesis de Cartagena, ni con las demás posesiones de la extinta Orden. Por ello, escribió a su tía, la reina de Castilla doña Violante, de la que obtuvo una serie de rentas y fincas que servirían para sostener y erigir en una de ellas el nuevo monasterio; la finca elegida para instalar allí a los monjes fue un real situado en Murcia cuyo deslinde era: “*... regale quod est apud Murciam, cum orto, domibus, balneis et aliis suis pertinentiis uni-*

81 TORRES FONTES, 1969, doc. CXLII, p.145.

82 GARCIA DÍAZ, 1997, doc. 22, p. 27.

83 “*E nos anam nos ne posar a les cases de la Reyna, e menjauem en les de don Ferrando*”, en Jaime I, *Chronica o comentaris del gloriossim e invictissim Rey en Jacme primer, Rey Darago, de Mallorques e de Valencia, Compte de Barcelona e de Montpesler: dictada per aquell en sa llengua natural; de nou feyta estampar per Marian Aguiló y Fuster, Alicante, Biblioteca Virtual Joan Lluís Vives, 2003, pág. 496, párrafo 522.*

84 TORRES FONTES, 1987, p. 188.

85 TORRES FONTES, 1995.

86 Archivo de la Corona de Aragón, C, reg. 340, fols. 193v.-194r, en SAINZ DE LA MAZA, 1992-1993, nota 3.

*versis; affrontant hec omnia de duabus partibus cum muro civitatis, de tertia in mercato, de quarta cum orto Simonis, cristaler...*⁸⁷. El mercado que se cita es el que había establecido Alfonso X en 1272 y el huerto del tal Simón lo tenemos también localizado, por otros dos documentos, en la Arrixaca vieja, lindando por dos lados con la muralla del arrabal⁸⁸. Estas referencias dejan claro que el real de la Reina con sus baños debió de estar en el sector noreste del Arrixaca, lindando por el norte y por el este con el muro del Arrixaca⁸⁹, y que muy probablemente se extendería hasta la actual iglesia conventual de Santa Ana. En este lugar llegó a establecerse una pequeña comunidad de monjes entre julio de 1297 y marzo del siguiente año, fecha, ésta última, en la que los monjes abandonan la ciudad y Jaime II da por fracasado el proyecto. Es probable que la ermita de santa Ana, anterior a la fundación en el siglo XV del convento de monjas dominicas, fuera la iglesia de este efímero convento cisterciense.

Sabemos por un documento de Fernando IV, fechado el 20 de febrero de 1311⁹⁰, que el real con el baño eran heredamiento en ese momento de la reina doña María de Molina. Dos meses después, en un documento fechado el 29 de abril, se vuelven a mencionar las “casas que ella ha en la Arrexaca”⁹¹. Una vez muerta la reina el 1 de junio de 1321 su real pasará definitivamente a manos de la Iglesia de Cartagena⁹²; así se desprende de una carta de confirmación del rey Alfonso XI fechada el 3 de diciembre de 1321⁹³. Con fecha 8 de diciembre de ese mismo año, conservamos también la carta de don Juan Manuel, tutor del rey Alfonso XI, ordenando poner a la iglesia de Cartagena en posesión de las propiedades que la reina María “avia en Murçia en la rexaca vieia”, consistentes en “casas e vanno e real”⁹⁴. En 1353 se vuelven a mencionar “los huertos del rey et de la reyna”⁹⁵, en el Libro del Regadío antes citado.

No volvemos a tener noticias de esta finca hasta el año 1391, fecha en la que sus baños fueron entregados a censo a Gonzalo Martínez y su mujer, vecinos de Murcia, para su explotación⁹⁶; en el documento conservado en el Archivo de la Catedral de Murcia se

87 Privilegio de Jaime II firmado en 1296 durante el asedio de Elche (SAINZ DE LA MAZA, 1992-93, p. 188)

88 TORRES FONTES, 1969, docs. CXLIV (p. 147) y CLXVIII (p. 171).

89 En 1416, el cabildo acensaba a unos particulares un real anónimo, cercado, situado en el Arrixaca, que lindaba con el adarve viejo por dos partes, con el real del conde de Carrión y con el de la Reina (RODRÍGUEZ LLOPIS y GARCÍA DÍAZ, 1994, p. 120, nota 60.). Parece, por consiguiente, que estaba situado en el ángulo NE del arrabal y que tanto éste como el del conde son sendas segregaciones del primigenio real de la Reina.

90 Fernando IV cambia a la Iglesia de Cartagena el castillo de Lubrín por las posesiones que su madre poseía en el reino de Murcia, que son: “el Alguaça, el Alcantarilla et el real de Monteagudo et las casas con el baño et con el real que son en Murcia” (TORRES FONTES, 1980, doc. C, p. 106). Tal permuta no tendrá efecto hasta la muerte de la reina en 1321.

91 TORRES FONTES, 1980, doc. CI, p. 108.

92 TORRES FONTES, 1975, p. 64.

93 VEAS ARTESEROS, 1997, doc. XXXV, p. 39.

94 GARCÍA DÍAZ, 1989, doc. 7, p. 12.

95 TORRES FONTES, 1975, p. 57.

96 TORRES FONTES, 1975, p. 66.

indica que la instalación balnearia estaba en el arrabal del Arrixaca, a la vez que se hace una minuciosa delimitación de la parcela enumerando las fincas con las que linda: “con el real que dizen de la Reyna, que tiene agora Estewan Sánchez, canónigo, et con casas de Uget de Soterros, tintorero, et con casas et huerto de Francisco de Torres, et con la çequia mayor⁹⁷ que pasa por el Mercado, et con la yglesia de Sant Ana...”⁹⁸. Con las referencias tan claras que hace el documento a la acequia, a la iglesia de Santa Ana y a la plaza del mercado, Torres Fontes concluye que no parece haber duda de que los baños “se encontraban en el lado de levante de dicha iglesia de Santa Ana, hacia lo que hoy día es calle Caravija”⁹⁹. A la luz de todos los datos expuestos nosotros nos inclinamos por precisar su ubicación en las inmediaciones de la actual portería del convento de Santa Ana.

Que el real y baños de la reina fueron hasta mediados del siglo XIII parte del Alcázar Menor y que terminaron formando parte del convento de Santa Ana aparece confirmado en un documento tardío llamado *Libro de censos de la Dote*, un texto del siglo XVI en el que se recoge información más antigua; en él se hace referencia a una finca compuesta por “guertos y casas principales y otras casas questaban cabo la yglesia de Santa Ana”, y que todo ello “heran baños y jardines del Rey Moro, porque bibia en la casa de Santa Clara, que hera del rey”¹⁰⁰ y que finalmente la finca fue vendida “a las dichas monjas de Santa Ana, que las metieron en su monasterio”.

3.7. La plaza.

Queremos llamar la atención sobre la plaza o plazas que aparecen citadas en varios de los documentos anteriormente comentados, vinculadas de una u otra manera a la finca de los dominicos, a la del Infante, a “las nuestras casas”, y por último a la de los franciscanos.

La primera mención a uno de estos espacios aparece en el libro del Repartimiento (año 1266-67) y se refiere al primero de los conventos: “*Los Predicadores tenen en Aduffa xxiii taffullas, con i taffulla de plaça, que son xiiii alffabas*”¹⁰¹; es decir, la finca, o más probablemente, las fincas que sumaban 23 tahúllas concedidas a los dominicos, incluían una plaza que tenía una extensión de 1 tahúlla, que equivale a 1.118 m². Anteriormente defendimos la hipótesis de que esta plaza formó parte de la finca del Alcázar Seguir que en 1266 se les dio a los dominicos, así como la posibilidad de que los franciscanos se asentaran en el antiguo convento de los dominicos, en cuyo caso se podría pensar que la plaza de ambos conventos es la misma.

De la plaza que venimos analizando, creemos que Cascales nos transmite cierta información cuando trata en su libro la historia del convento de Santo Domingo el Real

97 Nos sorprende que se mencione aquí la “çequia mayor que pasa por el Mercado”, cuando en realidad creemos que se está refiriendo a la Caravija.

98 TORRES FONTES, 1975, p. 69.

99 TORRES FONTES, 1975, p. 67.

100 Véase: NAVARRO PEDREÑO, 2003, entrada 187.

101 TORRES FONTES, 1960, p. 3.



5 - Al fondo la alhania occidental del salón septentrional del palacio del siglo XIII.

de Murcia, especialmente cuando explica su título de “Real”, pues afirma que se debe al hecho de haber sido fundado en la “*Casa del Rey Moro, que se llamaba Alcacer Seguir. De la mitad de esta Casa Real se les hizo merced á las monjas de Santa Clara, y el jardín, que estava entre las dos acequias en el patio de esta Casa Real se dividió, y se dio la mitad a este Convento, y de la otra mitad se hizo calle pública*”¹⁰². Esta información que, en principio, podría pasar por irrelevante y poco fiable, es para nosotros de gran importancia pues creemos que el patio ajardinado mencionado por Cascales es la plaza que venimos tratando. Todo parece indicar que Cascales tuvo acceso a una documentación que no conocemos y que él no debió de entender, pues a principios del siglo XVII el convento de Santo Domingo hacía más de tres siglos que había cambiado de sitio y ya no estaba dentro de la finca palatina. Un análisis minucioso de esta información pone de relieve detalles muy precisos que sin duda no pudo inventarse nuestro historiador; nos referimos al hecho de que el jardín que menciona estaba situado en un patio “*entre las dos acequias*”. Si observamos la propuesta que ahora hacemos de restitución de la planta de la finca del Alcázar Menor se podrá comprobar el paso de las dos acequias por el lugar en el que situamos hipotéticamente la plaza. El texto dice que se trata de un “patio”, lo que sin duda es verdad al ser un gran espacio privativo, cuya función en origen creemos que pudo ser la de articular las diferentes dependencias del palacio musulmán, y que finalmente se le llamará “plaza” por sus grandes dimensiones y por el hecho de convertirse a partir de 1266 en un espacio común al que se abrirían las nuevas fincas resultantes de la repartición castellana. El hecho de que se mencionen las dos acequias dentro del patio, delimitando un jardín, es un dato a favor de nuestra hipótesis, pues obliga a extender la plaza palatina por el sur, como mínimo, hasta la línea por donde pasa la acequia Caravija, dejándola en su interior.

Del análisis de los textos del siglo XIII hay que concluir que hubo, al menos, otra plaza diferente de la que aparece asociada a los conventos. Prueba de ello es la alusión en 1272, en el documento de delimitación del mercado, a la “*plaça de las nuestras casas de la Arrixaca*” y a “*la plaça que es ante las casas del infante don Ferrando nuestro hijo*”¹⁰³. Respecto a la aparente existencia de dos nuevas plazas hay que reconocer que se pueden plantear varias hipótesis. No obstante nosotros desarrollaremos a continuación la que creemos más plausible.

La mención a la “*plaça de las nuestras casas*”, creemos que no es un plural mayestático utilizado por el rey para referirse a su palacio, sino que aquí tiene un sentido textual con el que se está refiriendo a un gran espacio situado delante de las residencias de varios miembros de la familia real, incluida su propia persona. Dado que esta cita se encuentra al inicio de la descripción, hay que atribuirle un carácter introductorio cuya finalidad es la de ofrecer un hito urbano suficientemente conocido por todos, con lo que se facilitaba la localización del espacio que se quería acotar, en este caso la plaza del mercado. Una vez ubicado el lector en la zona de la ciudad que interesaba, se iniciaba la descripción pormenorizada de cada uno de los límites y por ello se enumeraba, entre otros, “*la plaça que es ante*

102 CASCALES, 1980, 335.

103 TORRES FONTES, 1963a, doc. LIV, p. 78.

las casas del infante don Ferrando”, que viene a corresponder con el extremo noroccidental de la nueva plaza del mercado. De esta manera podemos concluir que los documentos hablan a la vez de un gran espacio, reconocible como tal, ante “*nuestras casas*” y de una “*plaça que es ante las casas del infante*”. Esta aparente contradicción quedaría resuelta admitiendo que en 1272 se superponían en aquel espacio dos realidades diferentes. Por un lado todavía estaba bien visible la gran plaza del palacio andalusí y por otro ya eran identificables las alteraciones que había sufrido desde la primera partición de la finca musulmana llevada a cabo en 1266. Estas alteraciones supusieron al menos la compartimentación de la gran plaza, dando lugar a varias de tamaño menor. Hay indicios para pensar que “*la pared de destaio que partie el Arrixaca*” dividió la finca y segregó el extremo occidental de esta gran plaza, dejando un pedazo de esta última dentro de lo que después se llamarán las “casas del rey”. El resto del patio musulmán se dividió al menos en dos mitades: la más occidental sería “*la plaça que es ante las casas del infante*” y a continuación en dirección a levante estaría la segunda plaza que debió de funcionar de compás conventual, primero de los predicadores y después de los franciscanos.

Lo que parece probado es que a partir de 1266 existieron varias plazas, dispuestas en batería. Sin duda hubo un mínimo de dos, las correspondientes a los conventos y a la casa del infante, y un máximo de cuatro, si aceptamos que debieron de existir también delante de los palacios del rey y de la reina. Con un número u otro, lo que consideramos importante es que su presencia es un dato relevante que nos permite defender que con anterioridad a 1266 existió allí un gran patio rectangular, muy superior a una tahúlla de superficie, cuyo eje mayor estaría orientado de este a oeste. Estaría ubicado dentro del recinto del Alcázar Menor, inmediato a su puerta, y funcionaría como espacio de distribución.

De una posible plaza asociada al palacio de la reina no hemos encontrado mención alguna, pero no por ello descartamos que existiera. Es probable que esta cuarta plaza estuviera en la rinconada que forman actualmente la iglesia y el convento de Santa Ana, pues la anómala alineación de sus fachadas barrocas, formando ángulo recto, nos parece que puede deberse a una pervivencia del primitivo perímetro de la gran plaza del palacio musulmán. De ser correcta nuestra observación la fachada de la iglesia señalaría el frente septentrional, mientras que la de la portería conventual conformaría el oriental; por último, la acequia Caravija indicaría el límite meridional. La manzana de casas que hoy día existe frente a la iglesia se construiría sobre este sector de la antigua plaza palatina en fecha desconocida.

La mitad occidental de la plaza es la que actualmente está más desfigurada por la apertura de la avenida Alfonso X, no obstante creemos que fue muy alterada de antiguo y prueba de ello sería la presencia del palacio de los Vélez, cuya mitad meridional, correspondiente al frente de fachada, estaría construida sobre la primitiva plaza. Para explicar este proceso de invasión es necesario retroceder a 1266-67, fecha en que le dan a los predicadores “*i taffulla de plaça*”, lo que significa la privatización completa de la mitad occidental del antiguo patio palatino. Ya hemos expuesto con anterioridad la hipótesis de que entre esa fecha y 1290 se asientan en este mismo solar y con el siguiente orden tres comunidades religiosas: predicadores, frailes menores y menoretas. Es en la etapa que va de 1290 a 1365

cuando las monjas ocupan este lugar, antes de trasladarse definitivamente al monasterio que hoy habitan. Debió de ser en ese periodo cuando “*el jardín, que estava entre las dos acequias en el patio de esta Casa Real se dividió, y se dio la mitad a este Convento, y de la otra mitad se hizo calle pública*”. Todo parece indicar que fue a partir de 1290 cuando se reorganizó la tahúlla de plaza dada a los dominicos, edificándose entonces la mitad norte y pasando a calle pública la mitad sur a “*cambio de la otra plaza que era suya*”.

Por último, debemos advertir que las dos manzanas de casas que hoy día cierran la Plaza de Santo Domingo por el norte, conformando la actual calle Enrique Villar, no existían en estas fechas, por lo que sus solares formaban parte del área ocupada por el mercado. Por tanto hay que imaginar un espacio mucho más grande del que hoy existe, cuyo límite norte sería la propia finca real musulmana. Este hecho permite plantear la hipótesis de que la plaza que después fue del mercado, fuera diseñada en época andalusí, como gran espacio al servicio del conjunto áulico musulmán, siguiendo una vieja y larga tradición urbanística que acredita la presencia de estas plazas frente a los palacios reales.

3.8. Otras propiedades.

En la zona que venimos estudiando, la que se extiende a levante del actual convento de Santa Clara, en lo que sería el ángulo NE de este arrabal, sabemos que hubo otras fincas y propiedades, de las que tenemos una documentación aún más parca que la utilizada para estudiar las anteriores.

Resulta especialmente interesante la finca del infante D. Fernando, mencionada primeramente el 6 de abril de 1272 en el documento de la demarcación del nuevo convento de los dominicos, en el que se citan expresamente las “*casas de don Ferrando*”. La segunda mención es de apenas un mes después (5 de mayo) y aparece en el documento de creación del mercado, pues entre sus límites se destaca “*la plaça que es ante las casas del infante don Ferrando nuestro hijo*”. La tercera la recoge la Crónica de Jaime I cuando se afirma que el monarca aragonés, durante su estancia en Murcia en 1274, residía “*en las casas de la reina y comíamos en las de don Ferrando*”¹⁰⁴. De los dos primeros textos se puede concluir que las casas del infante estarían frente a una plaza inmediata a la del mercado, junto a la actual iglesia de Santa Clara, en donde hoy día tiene su inicio el paseo Alfonso X.

Se sabe que otros personajes ilustres también obtuvieron propiedades en la zona, como es el caso del partididor mayor, don Gil García de Azagra o el adelantado Alfonso García de Villamayor. Además, conocemos la existencia de otras fincas como es el caso del real del Pino, una de las últimas posesiones que quedaban en manos de la dinastía húdí y que en 1307 fueron concedidas por Fernando IV a la Orden de Santiago¹⁰⁵. Según el *Libro*

104 “*E nos anam nos ne posar a les cases de la Reyna, e menjauem en les de don Fferrando*”, en Jaime I, *Chronica o comentaris del gloriossim e invictissim Rey en Jacme primer, Rey Darago, de Mallorques e de Valencia, Compte de Barcelona e de Montpesler: dictada per aquell en sa llengua natural; de nou feyta estampar per Marian Aguiló y Fuster*, Alicante, Biblioteca Virtual Joan Lluís Vives, 2003, pág. 496, párrafo 522.

105 TORRES FONTES, 1980, doc. LXXIII, p.78. Fechada en 1353 hay una descripción completa de las acequias

de censos de la dote (s. XVI), el real del Pino estaba “en el Mercado; segun que afrenta con huerto de Gil Perez y con guerto de las monjas de Santa Ana y con la acequia”¹⁰⁶; de la mención que se hace al huerto de las monjas sólo cabe decir que este real se encontraba al este de la finca conventual, abierto a la actual calle Enrique Villar por la que discurre la acequia Caravija.

Otra de las propiedades citadas en esta zona es el huerto de un tal Simón, que al parecer lindaba por su frente oriental con el real de la Reina, a juzgar por la delimitación de éste último en la documentación de Jaime II a que antes hacíamos referencia: “...de quarta cum orto Simonis, cristaler...”¹⁰⁷. Este personaje aparece citado en dos documentos ligeramente posteriores, uno de 1301 y otro de 1305, al delimitarse una finca contigua a un huerto suyo en el Arrixaca vieja que podría ser el mismo del primer texto, aunque no podemos asegurarlo. En el primer documento se describe “... vna peça de terra et de reyal, en regadiu (...) quel dit Andres Perez a en la Rexaca uella de Murçia per donació del rey don Sancho de Castella (...) la qual peça de terra et de reyal (...) afronta de la vna part en lo mur de la Rexaca, senda en mig; et de l'altra en lo mur de la dita Rexaca senda en mig et ab ort Simon Christaller et ab ort de Pere Barta; et de l'altra ab ort del dit Pere Barta, et en carrera publica; et de l'altra en carrera publica et ab ort den Pere çà Muntada et ab ort de Marti Perez, draper”¹⁰⁸. Si se tratara del mismo huerto, habría que concluir que en este momento se ha producido un intenso proceso de partición del real de la Reina, que ya no aparece citado entre sus lindes.

Al otro lado de la finca palatina, en la zona que se extendía a poniente de las casas del rey, entre la actual calle de la Aurora y el edificio conventual de Santa Clara, estuvieron las casas de Johan de Romay y las de Bernal Arens¹⁰⁹. Casi un siglo después, el 11 de septiembre de 1367, ambas propiedades o una de ellas son vendidas a las monjas de Santa Clara por un tal Alfonso Abellán¹¹⁰.

4. LAS ACEQUIAS.

Al-Idrîsî, que escribe a mediados del siglo XII, afirma que la ciudad de Murcia tenía “un arrabal floreciente y bien poblado que, así como la madîna, está rodeado de murallas y de fortificaciones muy sólidas. Este arrabal está atravesado por dos corrientes de agua”¹¹¹, de lo que se deduce que ya en ese momento existían las acequias de Aljufía y Caravija. La

y boqueras que tomaban el agua para riego de la Aljufía a su paso por esta zona, en la que se menciona la toma de “Uclés”, referida muy probablemente a esta real del Pino (TORRES FONTES, 1975, p.57).

106 NAVARRO PEDREÑO, 2003, 46v.

107 Privilegio de Jaime II firmado en el asedio de Elche, en 1296, SAINZ DE LA MAZA, 1992-93, p. 188.

108 TORRES FONTES, 1969, doc. CXLIV, p.147.

109 Lo sabemos gracias al documento de delimitación del convento de Santo Domingo, fechado el 6 de abril de 1272 (TORRES FONTES, 1963a, doc. XLVIII, p. 65).

110 GARCIA DÍAZ, 1997, doc. 22, pp. 26 y 27.

111 AL-IDRÎSÎ, 1901, p. 33; 1974, p. 185.

noticia la confirma al-Himyarî, “(Murcia) *tiene un arrabal populoso, el cual, al igual que la villa propiamente dicha está rodeado de sólidas murallas dotadas de parapetos. El agua corre a través del arrabal*”¹¹².

Conviene llamar la atención acerca de la vinculación del complejo palatino del Alcázar Menor con la acequia de la Aljufía, con su ramal de Caravija y, tal vez, con la de Casteliche. Creemos que las tres, en mayor o menor medida, fueron empleadas para aprovisionar de agua los diferentes edificios palatinos, sus baños y albercas, para regar los extensos huertos y/o jardines con que contaba y por último, debieron de jugar un importante papel aislando y defendiendo la finca, como si de un foso se tratara, en los dos frentes en los que la finca nunca tuvo una sólida muralla.

Sabemos que a lo largo de la historia de al-Andalus fue frecuente que los soberanos y gobernadores impulsaran la construcción de acequias para abastecer sus palacios a la vez que destinaban los caudales sobrantes a diferentes funciones: proveer los aljibes públicos, reparto entre herederos privados, venta para la reparación de murallas, constitución en fundación pía vinculada al tesoro de los musulmanes, etc. Así por ejemplo, de las canalizaciones que atendían al alcázar de Córdoba o a la Buhayra sevillana, ambas creadas por iniciativa de los respectivos soberanos para aprovisionar sus residencias áulicas, se derivó el agua remanente para ponerla a disposición gratuita de la población mediante fuentes y aljibes públicos. La Acequia Real de la Alhambra, construida por Muhammad I, abastecía primero al Generalife y a sus huertas, y después a los palacios, baños, mezquitas, casas, pilares, aljibes y jardines, mientras que otro ramal de esta acequia también suministró agua a algunos barrios de la ciudad de Granada. En Almería, al-Mutasim llevó a cabo la ampliación de la conducción que había construido Jayran; según al-‘Udri, este nuevo canal abastecía a la mezquita mayor, a una fuente que existía en las proximidades del oratorio y a los palacios que había levantado en la Alcazaba¹¹³. Según algunos autores parte del caudal de esta última acequia también era vendido a los agricultores¹¹⁴. Cabe suponer que los rendimientos de estas ventas irían a parar a las arcas del soberano que impulsó el proyecto, aunque no es ésta la única posibilidad pues, por ejemplo en la Granada nazarí consta que una de las tandas de la acequia de Aynadamar se destinaba a la venta para el mantenimiento de la muralla¹¹⁵.

En Murcia pudo ocurrir algo similar dado que sabemos, por una lápida conmemorativa, que la construcción de una torre en el sector occidental de la ciudad había sido sufragada con una parte de los rendimientos disponibles de la acequia Aljufía¹¹⁶. Teniendo

112 AL-HIMYARÎ, 1938, pp. 218-220.

113 ESPINAR y ABELLÁN, 1997-1998, p. 92.

114 SEGURA, 2000, p. 322.

115 TRILLO, 2009, pp. 168-170.

116 Levy-Provençal leyó y publicó esta lápida (1931, nº 107), aunque no identificó la acequia en cuestión. Además supuso que la construcción de la torre se financió “con una parte de los fondos restantes (de la construcción) del canal septentrional” y no “con una parte de los rendimientos de la acequia Aljufía”, lectura que se ajusta más al contenido literal de la lápida. Agradecemos al Dr. Alfonso Carmona González las aclaraciones acerca de este texto

en cuenta que esta acequia daba también servicio directamente al Alcázar Menor, tenemos de nuevo una compleja combinación de beneficiarios privados y públicos de estas infraestructuras hidráulicas. El panorama se enriquece aún más si tenemos en cuenta que en la huerta de Murcia, además de las posesiones de la familia real, existían tierras vinculadas a los bienes habices, llamadas de “Hobz”¹¹⁷ y de “alhobz”¹¹⁸ y otras del estado, denominadas de “Almacçen”¹¹⁹ o de “Meccem”¹²⁰, cuyos beneficios, en ambos casos, repercutían en la comunidad musulmana; todos los términos mencionados aparecen muy frecuentemente en la documentación cristiana del siglo XIII¹²¹.

Gracias a una descripción completa del sistema de regadío fechada en 1353 sabemos con certeza que de la Aljufía se tomaba el agua que regaba “*los huertos del rey et de la reyna*”¹²². Aunque en estas fechas la gran finca palatina de época andalusí está fragmentada en diferentes reales, los del rey y de la reina castellanos, eran sin duda los más importantes.

Un aspecto de la acequia Aljufía que llama la atención es su desvío para penetrar en la finca palatina, abandonando su trazado paralelo a la calle para introducirse en la finca y desplazarse hacia el norte, para más adelante hacer una fuerte inflexión hacia el sur y salir del arrabal por la puerta de la Arrixaca. Es necesario subrayar que esta trayectoria no es casual, aunque en la actualidad no encontramos una explicación convincente. Un dato que consideramos oportuno tener en cuenta al respecto, es el hallazgo en las excavaciones llevadas a cabo en la mitad sur del patio del convento de Santa Clara de un canal de hormigón de 1'35 m de ancho por 1 m de profundidad que está alineado aproximadamente con el tramo más septentrional de la Aljufía, a la altura del actual huerto conventual de Santa Ana. El tramo de acequia exhumado (9 m), calificado de obra “estatal” por sus excavadores debido a su fábrica, fue también interpretado como un trazado más antiguo de la acequia Aljufía¹²³. Los mismos arqueólogos plantean también que debió de ser desviada hacia el sur al construirse el palacio del siglo XII.

Tras lo expuesto, creemos oportuno proponer la hipótesis de que, al menos parte del trazado de la acequia Aljufía, es una obra de iniciativa estatal cuya primera función fue precisamente la de abastecer la finca palatina. Este modelo de acequia, con promotor estatal y cuyo beneficiario principal sería la propia autoridad que ordenó hacerla, lo que no excluye otros beneficiarios, cuenta con suficientes paralelos andalusíes. Indicio a favor de esta hipótesis es que la asociación calle-acequia, existente en todo su trazado dentro del arrabal, desaparece cuando la Aljufía se introduce en la finca real a la altura de la esquina

árabe.

117 Derivado del árabe *hubs*, bien habiz.

118 Derivado del árabe *al-hubs*, igual que el anterior pero determinado con artículo.

119 Derivado del árabe *al-majzan*, el gobierno.

120 De la misma procedencia que el anterior pero sin artículo: *majzan*.

121 Véase, entre otras, TORRES FONTES, 1960. Para los primeros se puede consultar las siguientes páginas 172, 173, 176, 178, 181, 186-9 y para los segundos las siguientes: 198, 207, 214, 216, 218, 223, 224, 235.

122 TORRES FONTES, 1975, p. 57.

123 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007a, pp. 207-209.

sudoriental de las casas del rey, frente a la actual iglesia de Santa Clara. Otro indicio de su carácter aristocrático podría ser la “anómala” relación que tuvo la acequia con la ciudad, pues a pesar de recorrer todo su frente norte, a una distancia de sus murallas que oscila entre 80 y 100 metros, nunca llegó a abastecerla directamente.

Al-‘Udrī, que escribe hacia 1075, afirma que el “comienzo de la acequia que se toma del río está en *Qantarat Askaba* (Alcantarilla). *Esta acequia atraviesa las propiedades de los habitantes de la ciudad de Murcia hasta alcanzar el límite de la alquería de Taws, perteneciente a la jurisdicción de Orihuela*”¹²⁴. Generalmente se ha identificado esta acequia con la Aljufía, aunque no hay evidencias absolutamente seguras puesto que la alquería de Taws no se ha localizado; no obstante, si esto fuera así y nuestra propuesta acerca de la vinculación de la acequia y el palacio fuera acertada, habría que admitir que la finca existía antes de 1075.

5. EL NÚCLEO PRINCIPAL

El edificio principal sería el que hoy se conserva en el interior del convento de Sta. Clara, cuya planta sólo conocemos parcialmente, como lo demuestra el croquis publicado después de las últimas excavaciones en el que aparece sin crujía oriental, cerrado su patio con una simple tapia¹²⁵, lo que en principio nos resulta inaceptable, pues todo núcleo principal de un palacio se cierra habitualmente mediante cuatro crujías con el fin de conseguir, por un lado, la imprescindible simetría que requieren estos espacios protocolarios y, por otro, el necesario aislamiento. Lamentablemente no disponemos de la documentación arqueológica suficiente para hacer otra propuesta sobre cómo fue el edificio.

Lo descubierto hasta ahora corresponde a un núcleo palatino de planta rectangular con un gran patio central, orientado su eje mayor en dirección norte-sur. Los lados menores reproducen la tradicional disposición de la arquitectura residencial andalusí: salón rectangular con alcobas¹²⁶, precedido por un pórtico que al igual que el salón dispone de alhánias. Los lados mayores debieron de ser, como es habitual en estos edificios, crujías simples compartimentadas en habitaciones alargadas comunicadas directamente con el patio. Disponía, con toda probabilidad, de cuatro núcleos de ángulo abiertos al patio principal; los dos únicos que se han documentado, el suroccidental y noroccidental, son de planta rectangular y presentan en su interior restos de cuatro pilares que, según sus excavadores, debie-

124 AL-‘UDRĪ, 1965, p. I; traducido por POCKLINGTON, 1990, p. 57.

125 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, fig. 4.

126 Dentro de los salones andalusíes fue muy habitual la presencia de alacenas a ambos lados de su puerta de ingreso. En la demolición del ala sur durante los años 60 se recuperó parte del arrabá epigráfico que enmarcaba una de ellas. Sorprendentemente, ha sido restituida como si se tratara de un nicho cerrado con un arco polilobulado, en vez de dotarla de una solución adintelada que acogiera las habituales puertas que vemos en los ejemplos nazaries y moriscos conservados. Igualmente sorprende que no haya sido tratada como un armario, emplazada a cierta altura del suelo. En la restitución su suelo está prácticamente a la misma altura que el del salón, separado por un simple escalón (POZO, ROBLES y NAVARRO 2007b, fig. 10, p. 295). Ignoramos las razones que les llevaron a semejante propuesta.

ron de sostener algún tipo de linterna que facilitaría su iluminación¹²⁷, aunque nosotros nos inclinamos por identificar los espacios centrales como patinillos. En el núcleo suroriental es muy probable que estuviera el acceso.

El patio es cuadrangular (39'88 x 39'40 m) y alcanza una extensión de 1.571 m². Desde el punto de vista de la historia de la arquitectura, su jardín es el elemento más innovador, pues aquí ya pierde protagonismo la vieja organización de doble eje propia del modelo de “crucero” para potenciar uno de los ejes mediante la presencia de una gran alberca longitudinal de 26'32 x 7'60 m y una profundidad de 1'30 m. A cada lado de la alberca encontramos dos jardines en hondo separados por andenes transversales. De esta manera se genera un esquema que aún mantiene rasgos de los patios de crucero tradicionales pero anuncia ya un tipo que tendrá suma trascendencia en el período nazarí: el patio tripartito recorrido por una gran alberca situada en su eje longitudinal, dejando a sus lados y en paralelo similares espacios de jardín, tal como lo vemos en los palacios de Abencerrajes y Comares, ambos en la Alhambra. Entre los ejemplos de patios que, como el murciano, combinan esta disposición con la más tradicional del crucero, podemos citar el palacio del Partal Alto, el de Alixares y el Alcázar de Guadalajara, si bien estos tres son más tardíos.

Los dos pórticos eran de anchura desigual, pues el meridional medía 3'85 m y el septentrional 3'15 m. Dispusieron de tres arcos cada uno, apoyados en pilares de ladrillo de planta rectangular con esquinas entrantes¹²⁸. Los extremos de los pórticos acogían alhánias atajadas por pilastras de ladrillo de 25 cm de lado que seguramente estaban rematadas por arcos¹²⁹. Las salas rectangulares medían aproximadamente 23'30 m de longitud por 4'50 m de anchura. En cada uno de sus extremos había una alhánia, diferenciada del resto del salón mediante un arco de medio punto peraltado, que descansaba sobre semicolumnas de yeso adosadas a pilares cuadrados de ladrillo.

6. CRONOLOGÍA DEL PALACIO

En 1995 publicamos un amplio estudio sobre el palacio, en el que se proponía una cronología del segundo cuarto del siglo XIII arguyendo razones históricas y artísticas¹³⁰. En ese momento el análisis estilístico únicamente permitía reconocer, por un lado, el carácter evolucionado de todo su programa ornamental respecto a las típicas yeserías almohades fechadas en el tercer cuarto del siglo XII y, por otro, observaba la presencia de ciertas soluciones que estaban desarrolladas en un monumento nazarí de finales del siglo XIII, como es el caso del Cuarto Real de Santo Domingo, por lo que solamente se podía afirmar con certeza que estábamos ante una obra posterior a lo que tradicionalmente considerábamos almohade y anterior a lo nazarí. Con esa información y teniendo muy en cuenta el contexto

127 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, pp. 289 y 290.

128 Las exageradas dimensiones que en la actualidad tienen los pilares del pórtico septentrional son fruto de las obras de restauración que lamentablemente los desfiguraron con el fin de suavizar sus pronunciados desplomes.

129 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 288.

130 NAVARRO PALAZÓN, 1995, p. 200.



6 - Crucero del palacio del siglo XII.

histórico de la Murcia de ese período nos inclinamos entonces por fechar la construcción del palacio durante el emirato de Ibn Hûd al-Mutawakkil (1228-1238) y más concretamente por los primeros años de la década de los treinta, coincidiendo con el momento de mayor protagonismo de Murcia durante el siglo XIII.

Diez años más tarde, en el 2005, publicamos un estudio amplio y ambicioso sobre la yesería en época almohade¹³¹, analizando entonces un mayor número de piezas inéditas andaluzas y norteafricanas, con lo que intentábamos rellenar el vacío de datos que teníamos para el período que media entre finales del siglo XII y mediados del XIII. En este empeño tuvieron especial importancia tres conjuntos decorativos que hasta entonces habían pasado desapercibidos, sin que se les valorara en su justa medida como preciados documentos del proceso evolutivo sufrido por la decoración andalusí de ese período. El más antiguo y olvidado era el *mihrab* de Tozer, cuyas yeserías estaban fechadas en 1193 por una inscripción; el segundo era una lámpara metálica de la mezquita de los Andalusíes de Fez, debida a la solicitud del *jatib* Abu Muhammad Abd Allah b. Musa quien ejerció sus funciones entre los años 1202 a 1219; el último conjunto eran las yeserías de la mezquita hafsi de la Qasba de Túnez, construida por el primer monarca de la dinastía Abu Zakariyya I en los inicios de la década de los treinta del siglo XIII. Aunque se trate de obras labradas sobre materiales diversos, no hay duda que emplearon el mismo vocabulario formal al uso en la primera mitad del siglo XIII. Como parte de ese estudio incluimos un número significativo de yeserías procedentes de Lorca, Siyâsa y de la ciudad de Murcia, junto a las halladas en el propio palacio, ratificándonos entonces en la cronología que veníamos dándole al edificio desde que lo redescubrimos en 1980¹³².

Recientemente el grupo de arqueólogos que ha completado la excavación del palacio ha cuestionado nuestra propuesta de datación defendiendo una cronología más tardía, concretamente el período en que gobernó Muhammad Ibn Hûd Bahâ al-Daula (1241-1259/60), rey vasallo de Castilla desde la firma del Tratado de Alcaraz en 1243, quien habría ordenado su construcción. Como soporte de la nueva propuesta ofrecen los siguientes argumentos:

-1º. El menor tamaño del nuevo palacio, “*la presencia de alhanías (...) en los pórticos*”, la existencia en los ángulos del palacio de “*cuerpos torreados (...) empleados como espacios de habitación*”, indicarían “*la concentración de la familia real en el mismo*”, por lo que todo ello debe de entenderse como “*fenómenos regresivos que encajan mejor en un período de recesión económica y política, esto es, durante el protectorado castellano*”¹³³.

-2º. Tratamiento decorativo cercano a lo nazari; “*la mayor parte de los elementos*

131 NAVARRO y JIMÉNEZ, 2005.

132 Cuando uno de nosotros (JNP) dio noticia por primera vez del palacio, pocos meses después de iniciar los trabajos arqueológicos en el verano de 1980, ofrecimos una primera aproximación cronológica amplia datándolo en el siglo XIII y explicando que “*Sólo se podrá precisar lo dicho, tras un estudio metódico, comparando este monumento con otros cronológicamente bien fechados*” (NAVARRO PALAZÓN, 1980, p. 71). A partir de 1989 nos inclinamos definitivamente por fecharlo en tiempos de Ibn Hûd (NAVARRO PALAZÓN y GARCÍA AVILÉS, 1989).

133 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 300.

*decorativos vinculan el palacio murciano con un arte nazarí en fase de formación (...) no en vano, la referencia estilística más próxima (...) es el Cuarto Real de Santo Domingo, la obra palacial más antigua conservada, datada en el último cuarto del siglo XIII*¹³⁴. También la traza del patio con una amplia alberca central parece “indicar que podríamos encontrarnos en una fase avanzada del siglo XIII, quizás más próxima a lo nazarí que a lo almohade”¹³⁵.

-3°. Finalmente, según estos autores es bajo el gobierno de Ibn Hûd Bahâ al-Daula cuando se dieron unas condiciones económicas y políticas apropiadas para la edificación del palacio, pues pudo mantener “su influencia sobre la población mudéjar” y “siguió acuñando moneda áurea al menos hasta el año 1257”. Mientras que Ibn Hûd al-Mutawakkil estuvo “entretenido en mantener y acrecentar el poder político en el resto del territorio andalusí”¹³⁶, la trayectoria política de Bahâ al-Daula “que optó claramente por afianzar su posición mediante un pacto de vasallaje y el pago de tributos al reino castellano-leonés, es en realidad muy similar a la del fundador de la dinastía nazarí Muhammad ibn Nasr”¹³⁷.

Antes de pasar a analizar estos argumentos, debemos llamar la atención sobre la evidente contradicción que encierran el primero y el tercero, pues aquél dice que el palacio, cuya superficie es mucho menor que la del precedente, conviene más a un período de recesión económica y política como el protectorado, mientras que el tercero pone el énfasis en la estabilidad y prosperidad del gobierno de Bahâ al-Daula, que justificarían la erección del edificio. Objetivamente no se puede afirmar que sea un palacio pequeño, si comparamos la superficie conocida del único núcleo que conocemos¹³⁸, 2.706 m², con la de palacios andalusíes completos, por ejemplo los nazaríes¹³⁹: 642 el del Secano; 960 el del exconvento de San Francisco; 1.260 el Partal; 1.415 Abencerrajes; 1765 Generalife; 1.895 el de Yusuf III; 1.900 Leones y, por último, 2.940 Comares, incluyendo la gran torre-salón del trono, su patio de entrada llamado del Cuarto Dorado y su gran baño privado. Como se puede comprobar sólo Comares, con los tres anexos mencionados, rebasa por poco las dimensiones de los restos conocidos de uno de los núcleos del palacio murciano, mientras que incluso Leones, la más refinada construcción de Muhammad V, quedaría muy por debajo. Por consiguiente, si proseguimos con el argumento de los citados autores valorando las dimensiones de los edificios como indicio importante de la categoría del poder político que los erige, cabe concluir todo lo contrario que ellos afirman: que al-Qasr al-Sagîr fue levantado en un momento de pujanza y no en una fase de recesión, como la del protectorado. Por otra parte, la presencia de alhanías en los extremos de los pórticos no indica, ni mucho menos, una necesidad

134 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 300.

135 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 282.

136 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 282.

137 POZO, ROBLES y NAVARRO, 2007b, p. 283.

138 Esta superficie se limita al espacio circunscrito por las crujías que delimitan el patio, sin tener en cuenta que muy probablemente debió contar con una plaza de acceso, baños y con otros patios y edificios anexos.

139 Todas estas dimensiones pueden consultarse en los capítulos correspondientes a cada palacio en ORIHUELA, 1996.

de habilitar espacios para concentrar a la familia en un período de “*recesión económica y política*”, sino que obedece a un diseño de larga tradición en al-Andalus que está también presente en edificios construidos por opulentos monarcas en la cima de su poder, como la Aljafería de Zaragoza, el palacio almohade de Contratación (Sevilla), o el ya mencionado Palacio de Comares, en la Alhambra.

La traza del patio, en la que se combina la presencia de la gran alberca al estilo nazarí con el crucero tradicional, no permite precisiones cronológicas para afirmar que el palacio es quince años más antiguo o más moderno. Lo único que honestamente podemos expresar es que el jardín del palacio murciano se encuentra en la transición entre el modelo tradicional almorávide-almohade, de patio con doble eje (crucero) y cuatro jardines en hondo, y el modelo más innovador de un solo eje, presidido por una gran alberca longitudinal flanqueada por sólo dos zonas de jardín en hondo, cuyo exponente es el palacio nazarí de Comares.

La decoración arquitectónica se sitúa, como quedó dicho, entre lo almohade y lo nazarí, combinando elementos de ambos estilos. Pero afirmar que la referencia estilística más próxima es el Cuarto Real de Santo Domingo, obra de época nazarí temprana, es sencillamente falso. Como explicábamos, los monumentos más estrechamente emparentados con al-Qasr al-Sagîr son la casa nº 6 de Siyâsa y la casa de Onda, a los que habría que sumar algunos otros conjuntos menores de yesos, como los procedentes de Lorca y Petrer. Acerca de la casa nº 6, en el estado actual de la investigación, no se puede alcanzar ninguna precisión cronológica, salvo que necesariamente debe de ser anterior a 1264. Sobre Onda podemos afirmar que difícilmente se puede fechar la construcción de esta rica casa andalusí después de la conquista aragonesa en 1238.

Por último, resta el argumento histórico. Es bien conocida la figura de Ibn Hûd al-Mutawakkil (1228-1238), quien después de encabezar la rebelión peninsular frente a los almohades, hizo de Murcia la capital política de al-Andalus, por lo que nos centraremos en sus sucesores. Tras la muerte de Ibn Hûd, Murcia entra en un período de confusión política en el que se suceden tres gobernantes en un plazo de dos años. Cuando en 1241 accede al poder Bahâ al-Daula, en sustitución de Zayyân b. Mardanish, encuentra sublevadas a Orihuela, Lorca Cartagena y Mula. Algunas aceptan su soberanía aunque sin embargo dejaron de obedecerle y las importantes plazas del límite septentrional, Játiva, Alcira, Denia, Biar, etc., le retiraron definitivamente su apoyo. Hasta tal punto se deterioró la situación que dos años después, amenazado el reino por Aragón, Castilla e, incluso, por Muhammad I de Granada, que trataba de ganarse la atención de los arráeces o caudillos de Mula, Lorca y Cartagena, Bahâ al-Daula envió a su hijo a entrevistarse con el infante Alfonso para alcanzar un acuerdo de sometimiento que se conocería como el Pacto de Alcaraz. El deterioro de su autoridad era tal, ya antes de la primavera de 1243, que el rey de Murcia no gobernaba más que su propia ciudad, como lo prueba la *Primera Crónica General* cuando refiere que acudió acompañado de los arráeces de Crevillente, Alicante, Elche, Orihuela, Alhama, Aledo, Val de Ricote, Cieza “*y todos los otros logares que eran señoreados sobre sí*”. A continuación el propio Alfonso se dirigió a Murcia estableciendo guarniciones castellanas

en todas las fortalezas del reino y nombrando un merino mayor, de manera que ya en julio de 1243 Fernando III se titulaba rey de Murcia.

Pronto comenzó la llegada de pobladores cristianos dispuestos a asentarse en los nuevos territorios, sucediéndose los repartos y concesiones de tierras por parte de la Corona “*con plazer et con otorgamiento del rey de Murcia et de los veios de Murcia*”, como se indica en un privilegio de 1254. En relación a este “*plazer*” se pregunta M. González Jiménez: “*Ahora bien, ¿qué había detrás de estas declaraciones de respeto a la legalidad pactada? ¿Respeto auténtico o formulismo puro y simple? Y, por otra parte, ¿qué poder tenía el rey de Murcia fuera de los límites de su propia jurisdicción, es decir, la ciudad de Murcia y su distrito rural? Ninguno, probablemente. Tanto como el de cualquier arráz dentro de los límites de su propia jurisdicción. En el fondo, detrás de estas declaraciones castellanas de respeto a lo pactado, no había más que el deseo de mantener la ficción de que el rey de Murcia seguía siendo efectivamente rey con todos sus poderes*”¹⁴⁰. Durante el protectorado, por lo tanto, Bahâ al-Daula, era una figura de mínima relevancia política, el rey de los musulmanes de la ciudad de Murcia cuya autoridad compartía, además, con un consejo de ancianos, mientras que el verdadero monarca del reino era Fernando III y después su hijo Alfonso X. Por tanto, nos parece abusivo equiparar a este personaje con Muhammad I, el fundador de la dinastía nazarí, quien en todo momento fue rey y señor de lo que llegaría a ser el reino nazarí, incluidas Málaga, Almería y Granada, su capital. La tregua de veinte años que firmó el granadino en 1246 con Fernando III, que comprendía colaboración, vasallaje y el pago de tributos, no suponía la ocupación y progresivo reparto del territorio nazarí por parte de los castellanos, como sucedió con Murcia, sino que su autoridad e independencia se mantuvieron intactas y, de hecho, en 1264 se alió con los benimerines y apoyó los levantamientos de los mudéjares de Jerez y Murcia; posteriormente derrotó al ejército que Jaime I y Alfonso X enviaron contra Granada y, en 1272, consiguió tomar la plaza castellana de Antequera.

Recapitulando podemos concluir que el Alcázar Menor de Murcia es un gran palacio, que con sólo los restos conocidos rebasa en extensión a todos los de la Alhambra salvo al mayor, el de Comares, que lo superaría por muy poco, de lo que se infiere que debió de ser construido por un monarca con elevados recursos y sobre todo con unas necesidades notables de carácter protocolario y de representación. Examinada la historia de Murcia durante ese período, no cabe duda de que el gobernante que, con diferencia, se ajusta más a esos requisitos es Ibn Hûd al-Mutawakkil. Entre los que le sucedieron sólo Zayyân b. Mardanish mantuvo una cierta autoridad a nivel regional y ambiciones políticas, tratando de vincular sus posesiones al imperio de los hafsîes de Túnez, aunque la continua inestabilidad de su reinado y, sobre todo, la brevedad del mismo, apenas dos años, obligan a descartarlo. En cuanto a Bahâ al-Daula, la crisis política y social fue aún más grave pues sólo en los dos primeros años de reinado su autoridad quedó reducida a la ciudad de Murcia y tras la firma del Pacto de Alcaraz vio cómo disminuían aceleradamente sus posesiones y súbditos, sustituidos por castellanos que pronto formaron concejo. Parece hartamente improbable, por tanto,

140 GONZÁLEZ JIMÉNEZ, 2008, p. 111.

que sea éste el constructor de uno de los palacios andalusíes más notables y ambiciosos de la Baja Edad Media hispana.

7. CONCLUSIONES

En conclusión, a juzgar por lo expuesto creemos que es posible afirmar con datos concretos que el Alcázar Seguir o Alcázar Menor constituía una gran propiedad situada en el ángulo nororiental del arrabal del Arrixaca que comprendía casas principales, así como baños, huertos, patios y otras residencias menores. El edificio principal ha sido el único que se ha conservado gracias a que en él se instalaron las monjas clarisas en el siglo XIV.

Tras el análisis detallado de cada una de las parcelas anteriormente estudiadas, proponemos los siguientes límites para la finca andalusí. Por el norte y por el este debió de ser la propia muralla del arrabal la que sirvió para cercar el área palatina. Por el sur encontramos unos límites más complejos, pudiéndose diferenciar su mitad occidental, en la que encontramos la “*rua de acequia mayor*”¹⁴¹, de la oriental, en la que hallamos la gran plaza del mercado; tales límites quedaban acentuados por la presencia de las acequias Aljufía y Caravija, presentes ambas en la mitad occidental mientras que en la oriental sólo estaría la segunda. Por el oeste cabría pensar que la calle de la Aurora es uno de los límites más razonables, pues normalmente una calle pública que va a dar a una puerta en la muralla del arrabal (la Puerta de las Menoretas), no puede estar en el interior de una finca privada, aunque no tenemos certeza de que esta calle y puerta se remonten a época islámica; no obstante la presencia de la acequia Casteliche, recorriéndola de sur a norte, es un elemento a favor de esta hipótesis, pues su utilización a modo de foso reforzaría el aislamiento de la finca. Tampoco se puede descartar que la calle Aurora fuera antes de la división de la finca un vial interno y que la puerta de las Menoretas fuera el acceso a la finca palatina desde el exterior del arrabal. Independientemente del caso concreto de lo que pudiera haber sido esta puerta, creemos que un palacio como éste debió de tener un acceso al exterior que facilitara la fuga de sus moradores en caso de que el peligro estuviera dentro del arrabal. Otra opción de límite occidental de la finca es la calle Portillo de San Antonio. Más hacia el oeste sabemos con toda seguridad que no pudo estar, pues el extenso barrio andalusí exhumado en el Jardín de San Esteban impide extender hacia allí la finca palatina.

Tras toda la documentación cristiana examinada podemos concluir que el palacio musulmán pudo contar, antes de 1266, con una plaza interior inmediata a su puerta principal, que debió de estar situada en el inicio del actual paseo Alfonso X y que funcionaría como un gran espacio protocolario al que se abrían las diferentes dependencias del palacio. Entre éstas destacaría un baño situado en el extremo oriental de la plaza, cuyas dimensiones le permitieron funcionar como establecimiento público en el siglo XIV. También en esta zona pudo estar la mezquita, tal vez el antecedente de la ermita de Santa Ana, y otros núcleos residenciales doméstico de cuya vinculación al Alcázar Seguir quedaba memoria a comienzos del siglo XVI.

141 Documento alfonsí de 6 de abril de 1272 (TORRES FONTES, 1963a, p. 65).

Aunque no hay pruebas suficientes que nos permitan asegurar que la finca que acabamos de delimitar ya existía asociada al palacio antiguo del siglo XII, creemos que es posible proponer como hipótesis que ya entonces estaban consolidados los límites con los que llegó a la conquista del siglo XIII. También parece conveniente contemplar la posibilidad, a la luz de otros paralelos andalusíes y del propio trazado de la acequia Aljufía, de que uno de los fines de ésta, si no incluso la razón primigenia de su creación, fuera la de dar servicio a la gran finca palatina.

PALABRAS CLAVE: Murcia, Arrixaca, Alcázar Seguir, Dâr al-Sugrà, palacio, finca palatina, acequia, Aljufía, Caravija, Adufa, Ibn Hûd al-Mutawakkil, Bahâ al-Daula, franciscanos, Frailes Menores, clarisas, Menoretas, dominicos, Predicadores, cistercienses, convento de Santa Ana, convento de Santa Clara la Real, convento de Santo Domingo el Real, Alfonso X, Jaime I, Fernando de la Cerda, María de Molina, Baño de la Reina, Real de la Reina.

BIBLIOGRAFÍA

- AL-HIMYARÎ, *La péninsule Ibérique au Moyen Âge d'après le "Kitâb ar-rawd al-mi'târ fi habar al-aktâr" d'Ibn 'Abd al-Mun'im al-Himyari*, trad. É. Lévy-Provençal, Leiden, 1938.
- AL-IDRÎSÎ, *Nuzhat al-mustâq. Description de l'Afrique et de l'Espagne*, ed. y trad. R. P. DOZY y M. J. DE GOEJE, Leiden, 1884-1886. Trad. española por A. BLÁZQUEZ, Madrid, 1901.
- AL-'UDRÎ, *Tarsî' al-ajbâr: Fragmentos geográficos históricos de "al masâlik ilâ yamî' al-mamâlik*, ed. por 'ABD AL-'AZÎZ AL AHWÂNÎ, Madrid, 1965.
- AMADOR DE LOS RIOS, R., *Murcia y Albacete*, colección: España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia, Barcelona, 1889.
- CASCALES, F., *Discursos históricos de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia, 1621, 2ª edición 1775, reimpresa en facsímil en 1980.
- DE LA GRANJA SANTAMARÍA, F., "Una polémica religiosa en Murcia en tiempos de Alfonso el Sabio, *Al-Andalus*, XXXI (1966), fasc. 1, pp. 47-72.
- DE MEDRANO, M. J., *Historia de la Orden de Predicadores*, Madrid, 1727.
- ESPINAR MORENO, M. y ABELLÁN PÉREZ, J., "Captación, distribución y usos del agua en las ciudades musulmanas: el caso de Almería, Guadix y Granada", *Miscelánea Medieval Murciana*, XXI-XXII (1991-1998), pp. 83-110.
- FUENTES Y PONTE, J., "Descubrimientos arqueológicos en Murcia", *Semanario Murciano*, CLXXV-CLXXVI (1881), pp. 194-205.

- GARCÍA ANTÓN, J., *Las murallas medievales de Murcia*, Murcia, 1993.
- GARCÍA DÍAZ, I., *Documentos del siglo XIV. Archivo de la catedral de Murcia*, Murcia, 1989.
- GARCÍA DÍAZ, I., *Documentos del Monasterio de Santa Clara*, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia XVII, Murcia, 1997.
- GARCIA DIAZ, I. y RODRIGUEZ LLOPIS, M., “Documentos medievales del convento de Santa Clara la Real de Murcia”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XVI (1991), pp. 195-208.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Fernando III y Murcia: la conquista y los inicios de la repoblación (1243-1252)”, *Regnum Murciae. Génesis y configuración del Reino de Murcia*, Murcia, 2008, pp. 103-115.
- GONZÁLEZ SIMANCAS, M., *Catálogo Monumental de España. Provincia de Murcia*, 1905-1907, ed. facsímil, Murcia, 1997.
- LEVY-PROVENÇAL, E., *Inscriptions arabes d’Espagne*, Leiden-París, 1931.
- MARTÍNEZ GÁZQUEZ, J., “Traducciones árabo-latinas en Murcia”, *Murgetana*, 96 (1997), pp. 55-62.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A., “Intervención en la muralla medieval de Murcia: el tramo de la plaza de Julián Romea de Murcia”, *Memorias de Arqueología*, 9 (1994), 1999, pp. 535-545.
- MARTÍNEZ RIPOLL, A., “Aportaciones a la vida cultural de Murcia en el siglo XIII”, *Murgetana*, 28 (1968), pp. 33-46.
- MUNTANER, R., *Crónica*, Barcelona, 1926-1962.
- NAVARRO PALAZÓN, J., “Santa Clara la Real de Murcia, un paisaje arqueológico que recuperar”, *Primeras jornadas de arqueología en las ciudades actuales*, Zaragoza, 1983, pp. 67-73.
- NAVARRO PALAZÓN, J., “Arquitectura y artesanía en la Cora de Tudmîr”, *Historia de Cartagena*, tomo V, Murcia, 1986, pp. 411-485.
- NAVARRO PALAZÓN, J., “Un palacio protonazarí en la Murcia del siglo XIII: *Al-Qasr al-Sagir*”, *Casas y Palacios de Al-Andalus. Siglos XII y XIII*, Barcelona-Madrid, 1995, pp. 177-205.
- NAVARRO PALAZÓN, J., “La Dâr as-Sugrà de Murcia. Un palacio andalusi del siglo XII”, *Colloque international d’archéologie islamique*, IFAO, El Cairo, 3-7 febrero 1993, El Cairo, 1998, pp. 97-139.
- NAVARRO PALAZÓN, J. y GARCÍA AVILÉS, A., “Aproximación a la cultura material de Madînat Mursiya”, *Murcia Musulmana*, Murcia, 1989, pp. 253-356.

- NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P., “Arquitectura mardanisí”, *La arquitectura del Islam occidental*, Barcelona, 1995, pp. 117-137.
- NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P., “La yesería en época almohade”, *Los almohades: problemas y perspectivas*, vol. I., Madrid, 2005, pp. 249-303.
- NAVARRO PALAZÓN, J. y JIMÉNEZ CASTILLO, P., “Casas y palacios de la Murcia andalusí a la llegada de Alfonso X”, *Alfonso X y su época*. Catalogo de la exposición celebrada en Murcia, Murcia, 2009, pp. 705-720.
- NAVARRO PEDREÑO, C., *Libro de censos de la dote. Presentación, introducción y transcripción*, trabajo inédito para la obtención de suficiencia investigadora, Tutor Emilio Molina López, Universidad de Granada, Facultad de Filosofía y Letras, Depto. de Estudios Semíticos, 2003.
- ORTEGA, P. M., *Chronica de la Santa Provincia de Cartagena, de la regular observancia de N.S.P.S. Francisco*, Murcia, 1740.
- POCKLINGTON, R., *Estudios toponímicos en torno a los orígenes de Murcia*, Murcia, 1990.
- POCKLINGTON, R., “Nuevos datos sobre cinco puertas musulmanas y una torre de la cerca medieval de Murcia”, *Murcia Musulmana*, Murcia, 1989, pp. 215-232.
- POZO MARTÍNEZ, I., “Arquitectura y arqueología islámicas en el monasterios de Santa Clara la Real (Murcia)”, *Paraísos perdidos. Patios y claustros*, Murcia, 1999, pp. 53-104.
- POZO MARTÍNEZ, I., ROBLES FERNÁNDEZ, A. y NAVARRO SANTA CRUZ, E., “Arquitectura y artes decorativas del siglo XII: el alcázar menor de Santa Clara, Murcia (Dâr as-Sugra)”, *Las artes y las ciencias en el Occidente musulmán*, Murcia, 2007a, pp. 234-250.
- POZO MARTÍNEZ, I., ROBLES FERNÁNDEZ, A. y NAVARRO SANTA CRUZ, E., “Arquitectura y artes decorativas de época tardoalmohade: el palacio islámico de Santa Clara (Qasr as-Sagîr)”, *Las artes y las ciencias en el Occidente musulmán*, Murcia, 2007b, pp. 280-301.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. y GARCÍA DÍAZ, I., *Iglesia y sociedad feudal*, Murcia, 1994.
- SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R., “El monasterio cisterciense del real de Murcia. Un proyecto fracasado de Jaime II”, *Historia medieval. Anales de la Universidad de Alicante*, 9 (1992-1993), pp. 179-196.
- SEGURA DEL PINO, D., *Agua, tierra y sociedad en el río de Almería: de la época islámica a la cristiana (s. XV-XVI)*, Almería, 2000.
- TORRES BALBÁS, L., “La supuesta Puerta de los Panderos y los puentes de la Granada musulmana”, *Al-Andalus*, XIV (1949), fasc. 2, pp. 419-430.
- TORRES FONTES, J., (ed., introd. e índices) *Repartimiento de Murcia*, Murcia, 1960.

- TORRES FONTES, J., *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia I, Murcia, 1963a.
- TORRES FONTES, J., “El Monasterio de Santa Clara la Real de Murcia. Siglos XIII-XIV”, *Murgetana*, XX (1963b), pp. 87-104.
- TORRES FONTES, J., *Documentos del siglo XIII*, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia II, Murcia, 1969.
- TORRES FONTES, J., *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1971.
- TORRES FONTES, J., “Los Baños de la Reina”, *Murgetana*, 40 (1975a), pp. 63-73.
- TORRES FONTES, J., *El regadío murciano en la primera mitad del siglo XIV*, Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, Murcia, 1975b.
- TORRES FONTES, J., *Documentos de Sancho IV*, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia IV, Murcia, 1977.
- TORRES FONTES, J., *Documentos de Fernando IV*, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia V, Murcia, 1980.
- TORRES FONTES, J., *La reconquista de Murcia en 1266 por Jaime I de Aragón*, 2ª edición, Murcia, 1987.
- TRILLO SAN JOSÉ, C., *El agua en al-Andalus*, Malaga, 2009.
- VEAS ARTESEROS, F. de A., *Documentos de Alfonso XI*, Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia VI, Murcia, 1997.
- VIDAL CASTRO, F., “La transmisión del uso y gestión del agua de al-Andalus al mundo cristiano”, F. Roldán y M. Delgado (eds.), *Las huellas del Islam*, Huelva, 2008, pp. 161-187.

RESUMEN

Julio Navarro Palazón
Pedro Jiménez Castillo

El Alcázar Menor de Murcia en el siglo XIII. Reconstrucción de una finca palatina andalusí.

El presente trabajo tiene como objeto estudiar algunos aspectos poco conocidos del Alcázar Seguir de Murcia, particularmente la extensión de la finca andalusí de la que formaba parte, así como la organización de los edificios y espacios que la componían, utilizando para ello la documentación escrita cristiana de los siglos XIII y XIV. Asimismo, argumentamos las razones que nos llevan a adscribir el palacio conservado al emir Ibn Hûd al-Mutawakkil (1228-1238).

Se le denominaba Alcázar Seguir, o Menor, en oposición al nombre que se le daba a la alcazaba, llamada al-Qasr al-Kabîr (Mayor) debido a su mayor importancia oficial y militar. Formó parte de una gran finca estatal situada en el arrabal septentrional de la ciudad que, además de los edificios residenciales y protocolarios, contó con baños y con extensas áreas de huertos y jardines. Tras la conquista castellana la finca fue fraccionada y entregada a diferentes personajes de la familia real y a órdenes religiosas. Posteriormente, en el siglo XIV, la parcela propiedad del rey fue concedida a las religiosas clarisas, lo que permitió que el edificio principal del palacio se conservara parcialmente dentro del monasterio de Santa Clara la real de Murcia.

ABSTRACT

The Minor Fortress (Alcazar Menor) of Murcia in the thirteenth century. Reconstruction of an Andalusian palatial home.

This paper's objective is the study of the lesser know aspects of the Seguir Fortress in Murcia, especially the extension of the Andalusí estate it was part of, as well as the organization of the buildings and open spaces that formed it, using written Christian documentation from the thirteenth and fourteenth centuries for this purpose. At the same time, we will put forth the reasons that led us to ascribe the conserved palace to

Emir Ibn Hud al-Mutawakkil (1228-1238).

It is called the Seguir, or Minor, Fortress in contrast to the name given to the Alcazaba, called Al-Qasr-al-Kabir (Major) due to its greater official and military importance.

It was part of an extensive state property located in the northern suburbs of the city, and which contained, in addition to the residential and protocol buildings, baths and large formal gardens and vegetable gardens.

Following the Castilian conquest the estate was broken up and given to various members of the royal family and to religious orders. Later, in the fourteenth century, the lot belonging to the King was awarded to the Clarissa nuns. This allowed the main part of the building of the palace to be partially conserved within the monastery of Santa Clara de la Real in Murcia.